



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 27 de Marzo de 2026

— 2 0 2 6 —

NUEVO LEÓN

PRIMER

LUGAR



EN TODO

TOMO CLXIII
NÚMERO
45 III



Índice

Sección Tercera

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE SALUD.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIO FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 01-CM-SANAS-NL/2025. 3-31

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIO FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 02-CM-SANAS-NL/2025. 32-54



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE).

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE DESARROLLO CULTURAL DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2026. 55-127



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



01-CM-SaNAS-NL/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNARD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTR. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de marzo de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones de salud pública, consideradas en el **MAS-BIENESTAR**, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. Que, en la Cláusula **DÉCIMA QUINTA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "**CONVENIO ESPECÍFICO**" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "**CONVENIO ESPECÍFICO**" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Que "**LAS PARTES**" han determinado, modificar el "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "**LAS PARTES**" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.



II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...
...
...
...
...
..."

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$251,043,618.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 72/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$73,800,766.66 (SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA".

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$177,242,852.06 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 06/100 M.N.), serán entregados directamente a la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D..

[Handwritten signature and initials]



01-CM-SaNAS-NL/2025

Continúa en la página siguiente

[Handwritten signature and initials]



ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA":

1
2	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General de Políticas en Salud Pública
3
4
5
6
7
8	Dra. Samantha Gaertner Barnard	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Emmanuel Fernández Sánchez	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
10

....

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD":

....



01-CM-SaNAS-NL/2025



Notificación No. 127-023/2025
Código 12-215-HA/2025F-020055-C-1

C. DANIEL ACEVES VILLAGRAN

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción III y III del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 2, apartado B, fracción IV y V, párrafos I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Federal, y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, no permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha ha terminado su periodo de...

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
EN SALUD PÚBLICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, cargo de Dirección General adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

El servidor encomendado jurará en creyendo guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos del artículo 129 y las leyes que de ella emanan, así como acatar y cumplir con desempeñar el límite de su capacidad y estudio, guardando siempre orden, eficiencia, lealtad y honestidad en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '5'.



01-CM-SaNAS-NL/2025



Norma interna No. 12-956/2025
Código QR: 9234-FAS-025-000004-F01-V

C. SAMANTHA GAERTNER BARNAD

Presenta:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones XII y XVII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 2, apartado C, fracción VII y 3, fracciones XVI, XXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción II, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones gubernales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de *servicio público* en libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha prometido guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, así como el deber de desempeñar el cargo en el límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad e honestidad en el desempeño de sus funciones.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ



Handwritten signatures and initials on the right side of the document.



01-CM-SaNAS-NL/2025



Notificación No. 13055/2025
Codigo: 12-40-1470209-000000000000

C. EMMANUEL FERNÁNDEZ SANCHEZ

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción III y II del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 2, apartado C, fracciones II y III, fracciones IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones administrativas en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, se tendrá a bien nombrar:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de alta designación, dentro de la Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Agradezco la comprensión, así como el aménico guarda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, así como la voluntad de continuar desempeñando al límite de su capacidad y esfuerzo, de modo veraz, equo, con eficiencia, lealtad y honestidad en el desempeño de sus funciones.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERŠHENOBICH STALNIKO'WITZ



Handwritten signatures and initials, including a large 'G' and 'X'.





01-CM-SaNAS-NL/2025

ANEXO 2

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN					
SIN CAMBIOS					

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS					
SIN CAMBIOS					

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
SIN CAMBIOS					

[Handwritten signature]



01-CM-SaINAS-NL/2025

P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
SIN CAMBIOS					
1	Salud Sexual y Reproductiva				
1	SSR para Adolescentes	SIN CAMBIOS			
2	PF y Anticoncepción	SIN CAMBIOS			
3	Salud Materna	SIN CAMBIOS			
4	Salud Perinatal	SIN CAMBIOS			
5	Aborto Seguro	SIN CAMBIOS			
6	Violencia de Género	SIN CAMBIOS			
2	Prevención y Control del Cáncer	CC091	319,280.00	16,015,311.89	16,334,591.89
3	Igualdad de Género	PG040	3,523,102.00	0.00	3,523,102.00
Total P020			33,173,775.26	26,209,138.44	59,382,913.70

U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

[Handwritten signature and initials]

01-CM-SENAS NI/2025

U009 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

Total		73,800,766.66	177,242,852.06	251,043,618.72
-------	--	---------------	----------------	----------------

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o modificaciones

Continúa en la siguiente página



ANEXO 3

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE "LOS PROGRAMAS".

De conformidad con la cláusula SEGUNDA. – MINISTRACIÓN del presente CONVENIO, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$73,800,766.66 (SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), los cuales se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA" conforme al siguiente calendario.

Calendario
(Pesos)

MINISTRACIÓN	Mes	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
Primera		SIN CAMBIOS
Segunda		SIN CAMBIOS
Tercera	Agosto	3,842,382.00
GRAN TOTAL		73,800,766.66

Calendario Primera Ministración.

Detalle de Recursos Financieros por Unidad Responsable, Programa Presupuestario y Programa de Acción Específico.
(Pesos)

SIN CAMBIOS

Calendario Segunda Ministración.

Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.
(Pesos)

SIN CAMBIOS

Calendario Tercera Ministración.

Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.
(Pesos)

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Prevención y Control del Cáncer
Prevención y Control del Cáncer

[Handwritten signature and initials]
11



Prevención y Control del Cáncer	
P020 Agosto	319,280.00
Total Prevención y Control del Cáncer	319,280.00
Total Prevención y Control del Cáncer	319,280.00
Igualdad de Género	
Igualdad de Género	
P020 Agosto	3,523,102.00
Total Igualdad de Género	3,523,102.00
Total Igualdad de Género	3,523,102.00
TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	3,842,382.00
GRAN TOTAL TERCERA MINISTRACIÓN	3,842,382.00

Continúa en la página siguiente





01-CM-SaNAS-NU/2025

ANEXO 4

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Detalle de recursos materiales y servicios de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA								
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA								
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIHUSIDA Y HEPATITIS								
SIN CAMBIOS								

[Handwritten signature and initials]

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



01-CM-SANAS-NL/2025

L00-CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSAS
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	53101	Pistola para toma de biopsias. Instrumento automático para toma de biopsias. Instrumento con mecanismo automático de 12 cm de longitud y 250 g de peso aproximadamente. Presión de disparo de 5.3 libras/pulgada ² . Se le adaptan agujas para biopsia con diámetros de 14 a 20 gauge y longitudes de 10 a 30 cm. Prolongación de penetración seleccionable de 15 o 22 mm.	37,000.0000	1	0.00	37,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	26102	Gasolina	26,856.0000	1	0.00	26,856.00
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Glucómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Caja con 50 Tiras reactivas para glucómetro parlante	1,500.0000	21	31,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Termómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	2,000.0000	21	42,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	21101	Sin clave de Compendio Taburete de plástico que sirve de escalón universal para personas de talla baja que asisten a unidades MoASMI	500.0000	21	10,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Lupa mecánica con lámpara LED para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	24801	Sin clave de Compendio Rampa portátil para personas con discapacidad motriz que asisten a unidades MoASMI	18,000.0000	14	252,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	24801	Sin clave de Compendio Paquete que contiene rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante con al menos 75 metros de longitud total para guías fáciles para personas con discapacidad que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	7	21,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Baumanómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Megáfono para personas con discapacidad y/o debilidad auditiva que asisten a unidades MoASMI	2,500.0000	7	17,500.00	0.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSOS
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Paquete de 10 señaléticas hospitalarias en Braille, lengua indígena de la región o iconografía, para unidades MoASMI	10,000.0000	7	70,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Paquete de mobiliario para Centro de Entrenamiento Infantil, debe incluir al menos una mesa infantil, 4 sillas infantiles y una resbaladilla.	16,000.0000	7	112,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para Diagnóstico de personas en situación de vulnerabilidad y condiciones de las unidades de salud que implementan el MoASMI	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales Para Diagnóstico de clima laboral en los Servicios de Salud	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51501	Sin clave de Compendio Tableta para registro de información en ventanillas incluyentes para uso de las unidades que implementan el Modelo MoASMI	7,500.0000	7	52,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	36101	Sin clave de Compendio Paquete de 5 materiales informativos. Incluye el diseño, adaptación y reproducción de materiales informativos sobre las principales enfermedades con enfoque de género, en formatos accesibles (Braille, audios, lengua de señas mexicana, lengua indígena, iconografías, entre otros).	64,750.0000	1	64,750.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de Inclusómetro en salud. Guía básica para la inclusión en los servicios de salud	700.0000	300	210,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de "Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes"	686.0000	106	73,776.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua de Señas Mexicana aplicada a la salud. Dirigido a Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua originaria aplicada a la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Interseccionalidad en la atención de padecimientos específicos. Dirigido a: Personal de programas de salud. No. Personas: 40 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para el Seminario para fortalecer acciones en el Sistema de Cuidados, y ajustes razonables a favor de la corresponsabilidad y clima laboral en centros de trabajo de salud. Dirigido a: Personal de salud. No personas 40. No horas 20 hrs	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Atención sin discriminación: La salud de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 6 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00

15

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

[Handwritten signature and initials]





01-CM-5aNAS-NL/2025

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							CASSCO	SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: La salud de las comunidades indígenas y afrodescendientes desde un enfoque interseccional. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Masculinidades saludables. La importancia del autocuidado. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Cuidados y crianza en igualdad: la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios laborales de la salud. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 40. No horas: 20 hrs.	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Igualdad sustantiva en salud para los servicios de salud estatales. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 35. No horas: 20 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	59700	Sin clave de Compendio Licencias para cuentas Zoom para reuniones virtuales, capacitaciones y necesidades del componente de igualdad de género en salud.	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Proyectores para capacitación y reuniones del componente de igualdad de género en salud	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37101	Sin clave de Compendio Pasajes aéreos para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas)	9,000.0000	1	9,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37201	Sin clave de Compendio Pasajes terrestres para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas).	6,000.0000	1	6,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37101	Sin clave de Compendio Pasajes aéreos para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	28,000.0000	1	28,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37201	Sin clave de Compendio Pasajes terrestres para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas).	6,000.0000	1	6,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37501	Sin clave de Compendio Supervisiones a Unidades MoASMI	13,720.0000	1	13,720.00	0.00

16

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES	
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para el diagnóstico sobre la situación de las personas cuidadoras en los Servicios Estatales de Salud: perfil, retos y necesidades	206,418.0000	1	206,418.00	0.00	
TOTALES							16,039,748.50	9,689,052.26	

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		TOTAL
		SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES	
		30,413,069.50	20,730,842.66	51,143,912.16
GRAN TOTAL				

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones

Continúa en la siguiente página

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General





01-CM-SRINAS-NL/2025

ANEXO 5

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Detalle de recursos humanos de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSOS
SIN CAMBIOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSOS
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSOS
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSOS
SIN CAMBIOS								

ÍNDICE. Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSCO
SIN CAMBIOS								
1	Salud Sexual y Reproductiva							
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Médico Especialista A Médico Colposcopista	48,135.0000	4.0	192,540.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A1 Capturista	15,721.0000	4.0	0.00	62,884.00
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	32,091.0000	4.0	128,364.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	32,091.0000	4.0	128,364.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	18,340.0000	4.0	73,360.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	18,340.0000	4.0	73,360.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	17,007.0000	4.0	68,028.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	17,007.0000	4.0	68,028.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Psuicicultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entrenamiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Psuicicultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entrenamiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General





01-CM-SaNAS-NL/2025

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES	
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entrenamiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	32,091.0000	4.0	126,364.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entrenamiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00	
TOTALS							3,025,540.50	4,419,404.00	

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)	
		SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	TOTAL
		CAUSES	
		13,309,011.50	24,103,972.50
		10,794,961.00	

NOTA: "SIN CAMBIOS" - las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



01-CM-SaNAS-IL/2025

ANEXO 6

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA							
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES							
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA							
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS							
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA							
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espátula. De Ayre modificada, de madera inastilable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1 forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A 25	204.0000	76.00	15,912.00

21

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



01-CM-SaNAS-NL/2025

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	mm. Largo de la cresta B 22 mm. Apertura máxima 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas Espátula. De Aire modificada	16.9600	39100.00	663,136.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza. ESPEJO VAGINAL DESECHABLE MEDIANO VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM, VALVA INFERIOR DE 12.0 CM, ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM, PIEZA.	487.2000	446.00	217,291.20
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm. Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas. PORTAOBJETOS. DE VIDRIO RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM. CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO. CAJA CON 50 PIEZAS.	239.0000	780.00	186,420.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA. REACTIVOS QUÍMICOS ALCOHOL ETÍLICO CON 96 ° GL. TÉCNICO. ENVASE CON 18 LITROS. TA.	3,274.0000	146.00	478,004.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS. EQUIPO PARA MÍNIMO 10 PRUEBAS. RTC (SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO).	370.6896	15124.00	5,606,309.51
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS.	353.2896	22656.00	8,004,129.18

22

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



01-CM-SaNAS-NL/2025

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Ramo 12	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS. EQUIPO PARA MÍNIMO 10 PRUEBAS. RTC (SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO) REGIÓN 3. Aguja para toma de biopsia de mama tipo trucut Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Calibre: 9.65 cm. 14 G. (Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del, transductor de ultrasonido intracavitario) Aguja para toma de biopsia de mama tipo trucut Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Calibre: 9.65 cm. 14 G. (Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del, transductor de ultrasonido intracavitario)	1,688.2200	500.00	844,110.00
TOTAL							26,209,138.44

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES							
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA							
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

GRAN TOTAL (PESOS)							177,242,852.06
---------------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------------

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva
 Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

SIN CAMBIOS							
-------------	--	--	--	--	--	--	--

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



01-CM-SaNAS-NL/2025

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a "LA SECRETARÍA", conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a "LA ENTIDAD" para la operación de "LOS PROGRAMAS" con motivo del presente instrumento jurídico.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Continúa en la siguiente página

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 7

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA								
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA								
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS								
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA								
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								
Salud Sexual y Reproductiva								
Prevenición y Control del Cáncer								
2	Prevenición y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	5.00%	5.70%

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General





01-CM-SANAS-NL/2025

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Personas de 35 a 64 años de edad lamizadas con prueba de VPH en el año a evaluar	Mujeres de 35 a 64 años sin derecho a prueba de VPH	Cobertura anual de lamizaje con prueba de VPH	6.37%	6.10%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Resultado	Mujeres lamizadas con diagnóstico citológico LEIAG que recibieron colposcopia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con colposcopia de los casos LEIAG	90.00%	90.00%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Resultado	Personas con resultado de mastografía BI-RADS 4/BI-RADS 5 con biopsia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con toma de Biopsia a personas con mastografía BIRADS 4 Y 5	90.00%	90.00%
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de servicios integrales realizados para el componente igualdad de género en salud	Total de servicios integrales programados a realizar	Número de servicios integrales implementados para el componente igualdad de género en salud	514	16
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224	7
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año.	Total de unidades MoASMI programadas a supervisar	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año	224	7

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones
 Continúa en la página siguiente

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-SaNAS-NL/2025

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente "CONVENIO MODIFICATORIO" empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

[Handwritten signatures and initials]

27



POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Francisco López Elizalde
Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

Dr. Daniel Aceves Villagrán
Director General de Políticas en Salud Pública.

Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis

Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández
Director General de Epidemiología

Dra. Samantha Gaertner Barnard
Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Dra. Estrella Albarrán Suárez
Directora para la Prevención de Accidentes

Dr. Emmanuel Fernández Sánchez
Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Lic. Teresa Ramos Arreola
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva

Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez
Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones

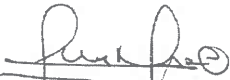
Dr. Rafael Ricardo Valdez Vázquez
Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSCRIBEN "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.



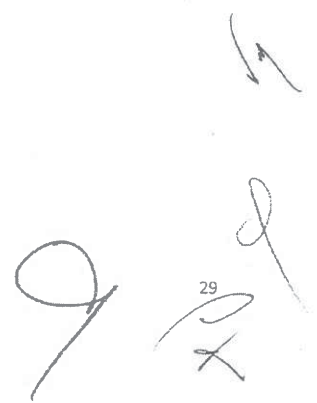
01-CM-SaNAS-NL/2025

POR "LA ENTIDAD"


Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla
Secretaría de Salud y Directora General de Servicios de Salud de
Nuevo León, Organismo Público Descentralizado


Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSCRIBEN "LA SECRETARIA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE “**CONVENIO MODIFICATORIO**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNAD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTR. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ENTIDAD**”, REPRESENTADO POR LA DRA. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA, SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, “**LA SECRETARÍA**” y “**LA ENTIDAD**” celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a “**LA ENTIDAD**” que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con “**LA SECRETARÍA**” para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el **MAS-BIENESTAR**, que contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en “**LOS PROGRAMAS**”, y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del **SNSP**, documento que en adelante se denominará “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

II. Con fecha 24 de julio de 2025, “**LA SECRETARÍA**” y “**LA ENTIDAD**” celebraron el **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de modificar la cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo Segundo; los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**; así como eliminar el **Anexo 8**, del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

III. Que, en la Cláusula **DÉCIMA QUINTA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “... que el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al “**CONVENIO ESPECÍFICO**” obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

IV. Que “**LAS PARTES**” han determinado, modificar el “**CONVENIO PRINCIPAL**”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “**LA ENTIDAD**” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES



02-CM-SaNAS-NL/2025

I. "LAS PARTES" declaran que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar las cláusulas Segunda**, párrafos primero, segundo y décimo segundo; **eliminar el numeral 5 de la cláusula Tercera**; **modificar los Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7**; del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de **\$258,927,834.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)**, para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de **\$81,684,982.66 (OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.)**, se radicarán a la **Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA".

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de **\$177,242,852.06 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)**, serán entregados directamente a la **Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.**.

o

h
K
2
g
l



...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

"TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. ...

...
...
...
...
...

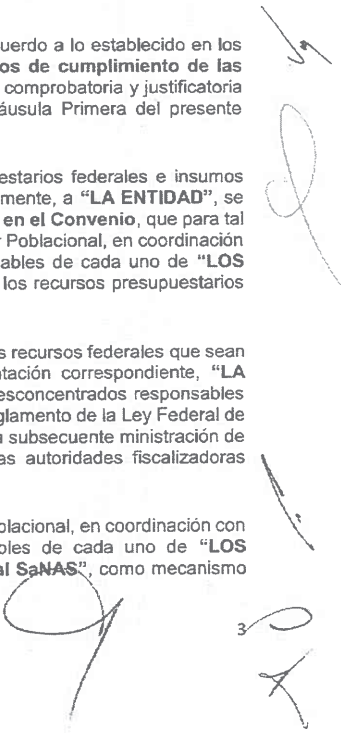
5. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto de acuerdo a lo establecido en los **Criterios para la comprobación del gasto, 2025**; y en observancia a los **Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio**; debiendo exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para la vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", se deberán observar los **Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio**, que para tal efecto "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" establezca para apoyar el seguimiento a la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados a "LA ENTIDAD".

7. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a "LA ENTIDAD", así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos presupuestarios federales, dando aviso de inmediato de dicha omisión a las autoridades fiscalizadoras federales y estatales competentes.

8. "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", implementó un portal bajo el dominio spps.gob.mx, en adelante "Portal SaNAS", como mecanismo de comunicación, coordinación, control y seguimiento con "LA ENTIDAD".



ANEXO 2

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN					
SIN CAMBIOS					

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS					
SIN CAMBIOS					

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		408,216.00	0.00	408,216.00
SIN CAMBIOS					
7	Atención a la Desnutrición Aguda	CS010	408,216.00	0.00	408,216.00



[Handwritten signature and initials]



02-CM-SaNAS-NL/2025

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	Subtotal		3,154,908.00	0.00	3,154,908.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
SIN CAMBIOS					
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
SIN CAMBIOS					
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
SIN CAMBIOS					

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
SIN CAMBIOS					

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES					
SIN CAMBIOS					
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA					
SIN CAMBIOS					
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	OB010	7,476,000.00	0.00	7,476,000.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	SIN CAMBIOS			

[Handwritten signatures and marks]



02-CM-SaNAS-NL/2025

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	Subtotal		19,701,886.00	0.00	19,701,886.00
	Total U008		25,048,770.00	0.00	25,048,770.00

U009 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					
Total			81,684,982.66	177,242,852.06	258,927,834.72

NOTA: "SIN CAMBIOS" - las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o modificaciones
 * - presupuesto que se adiciona a lo establecido en el Convenio Especifico

Continúa en la siguiente página

ANEXO 3

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE "LOS PROGRAMAS".

De conformidad con la cláusula SEGUNDA. – MINISTRACIÓN del presente CONVENIO, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$81,684,982.66 (OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), los cuales se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA" conforme al siguiente calendario.

Calendario
(Pesos)

MINISTRACIÓN	Mes	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
Primera		SIN CAMBIOS
Segunda		SIN CAMBIOS
Tercera		SIN CAMBIOS
Cuarta	Septiembre	7,884,216.00
GRAN TOTAL		81,684,982.66

Calendario Primera Ministración.
Detalle de Recursos Financieros por Unidad Responsable, Programa Presupuestario y Programa de Acción Específico.
(Pesos)

SIN CAMBIOS

...

Calendario Segunda Ministración.
Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.
(Pesos)

SIN CAMBIOS

Calendario Tercera Ministración.
Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.
(Pesos)

SIN CAMBIOS



**Calendario Cuarta Ministración.
Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
Atención a la Desnutrición Aguda	
P018 Septiembre	408,216.00
Total Atención a la Desnutrición Aguda	408,216.00
Total Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	408,216.00
TOTAL 310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA	408,216.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Enfermedades Cardiometaabólicas	
Enfermedades Cardiometaabólicas	
U008 Septiembre	7,476,000.00
Total Enfermedades Cardiometaabólicas	7,476,000.00
Total Enfermedades Cardiometaabólicas	7,476,000.00
TOTAL 000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	7,476,000.00

GRAN TOTAL CUARTA MINISTRACIÓN	7,884,216.00
---------------------------------------	---------------------

Continúa en la página siguiente





02-CM-SaNAS-NL/2025

ANEXO 4

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Detalle de recursos materiales y servicios de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
						SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSCO / CAUSES
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud						
			SIN CAMBIOS				
1	Comunidades y municipios		SIN CAMBIOS				
2	Estilos de vida saludables		SIN CAMBIOS				
3	Indígenas		SIN CAMBIOS				
4	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos		SIN CAMBIOS				
5	Personas en Movilidad		SIN CAMBIOS				
6	SNSP		SIN CAMBIOS				
7	Atención a la Desnutrición Aguda	7.1.1	Sin clave de compendio ATLC Suplemento alimenticio	318,780.0000	1	318,780.00	0.00
8	Atención a la Desnutrición Aguda	7.1.1	Sin clave de compendio Gasolina para traslado ida y vuelta para el seguimiento de la estrategia	10,000.0000	3	30,000.00	0.00
TOTALES						2,458,740.00	3,956,328.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



02-CM-SaNAS-NL/2025

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

10

(ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General)

[Handwritten signature and initials]



02-CM-SANAS-NL/2025

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMIO 12	CASSCO CAUSES
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes			SIN CAMBIOS				
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos			SIN CAMBIOS				
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)			SIN CAMBIOS				
4	Emergencias en Salud			SIN CAMBIOS				
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)			SIN CAMBIOS				
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas			SIN CAMBIOS				
7	Enfermedades Cardiometabólicas			SIN CAMBIOS				
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	33603	Sin clave de Compendio Impresiones de PRONAM - VIAS CLINICAS CORAZONES MEXICO	650,000.00000	1	0.00	650,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	36101	Sin clave de Compendio Campaña de difusión de material digital en redes, radio y televisión	500,000.00000	1	0.00	500,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	33903	Sin clave de Compendio Capacitaciones regionales Programa de Enfermedades Cardiometabólicas (PAE-SICSAM,PRONAM)	5,000,000.00000	1	0.00	5,000,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	53101	Sin clave de Compendio Electrocardiogramas para unidades de primer nivel	36,000.00000	16	0.00	576,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	54103	Sin clave de Compendio vehículo tipo SUV 4 cil para Supervisión operativa con póliza de mantenimiento preventivo	750,000.00000	1	0.00	750,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	13,470,000.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

[Handwritten signature and initials]



02-CM-SaNAS-NL/2025

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSAS
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
SIN CAMBIOS								
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
SIN CAMBIOS								
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarriáticas Agudas							
SIN CAMBIOS								
TOTALES							7,633,237.66	14,561,432.40

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSAS
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		TOTAL
		SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSAS	
			30,555,431.50	

NOTA: "SIN CAMBIOS" -- las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o modificaciones
 * - presupuesto que se adiciona a lo establecido en el Convenio Específico

Continúa en la siguiente página

ÍNDICE: Representada por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



02-CM-SaNAS-NL/2025

ANEXO 5

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Detalle de recursos humanos de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
						SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSCO
Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Comunidades y municipios	SIN CAMBIOS					
2	Estilos de vida saludables	SIN CAMBIOS					
3	Indígenas	SIN CAMBIOS					
4	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	SIN CAMBIOS					
5	Personas en Movilidad	SIN CAMBIOS					
6	SNSP	SIN CAMBIOS					
7	Atención a la Desnutrición Aguda	7.1.1	12101	Promotor de la salud Promotor de la salud	3	19,812,000.00	59,436.00
TOTALES						1,730,108.00	356,616.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
						SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSCO
SIN CAMBIOS							

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
SIN CAMBIOS								

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General





02-CM-SaNAS-NL/2025

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSAS
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		TOTAL
		SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12		
		CAUSAS		
		12,254,487.50	10,732,077.00	22,986,564.50

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o modificaciones
 * - presupuesto que se adiciona a lo establecido en el Convenio Especifico

Continúa en la siguiente página

[Handwritten signatures and marks]

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 6

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA						
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS						
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS						
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS						
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS						
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS						
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA						
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS						
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS						

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General





02-CM-SaNAS-NL/2025

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA							
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							
GRAN TOTAL (PESOS)							SIN CAMBIOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Bolellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

SIN CAMBIOS							
-------------	--	--	--	--	--	--	--

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a "LA SECRETARÍA", conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a "LA ENTIDAD" para la operación de "LOS PROGRAMAS" con motivo del presente instrumento jurídico.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

Programa: VIH y otras ITS

Descripción del Insumo/bien: Integración de equipos de cómputo:

Entidad Federativa	Descripción	Marca	Modelo	No. Serie CPU	No. Serie Monitor	Cantidad
Nuevo León	PERFIL "D3" ESCRITORIO INTERMEDIA	HP	PRODESK 400 G7 SFF	MXL2024BND	CN414816NM	1
Nuevo León	PERFIL "D3" ESCRITORIO INTERMEDIA	HP	PRODESK 400 G7 SFF	MXL2024BPB	CN414816NF	1
Nuevo León	PERFIL "D3" ESCRITORIO INTERMEDIA	HP	PRODESK 400 G7 SFF	MXL2024BJV	CN414816NX	1
Nuevo León	NOBREAK TIPO I	KOBLENZ	5516 USB/R	21-04-21106	N/A	1
Nuevo León	NOBREAK TIPO I	KOBLENZ	5516 USB/R	21-04-21105	N/A	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



02-CM-SaMAS-NL/2025

Entidad Federativa	Descripción	Marca	Modelo	No. Serie CPU	No. Serie Monitor	Cantidad
Nuevo León	NOBREAK TIPO I	KOBLENZ	5516 USB/R	21-04-21063	N/A	1

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de los contratos DGRMSG-DCC-S-044-2021 y DGRMSG-DCC-D-055-2021, conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a "LA ENTIDAD" para la operación de "LOS PROGRAMAS" con motivo del presente instrumento jurídico.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye solo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Continúa en la siguiente página

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



02-CM-SaNAS-NU/2025

ANEXO 7

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1.7	Atención a la Desnutrición Aguda	7.1.1	Resultado	Número de NN con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Número de NN diagnosticados con DAM y DAG	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC	100	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



02-CM-5aNAS-NL/2025

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
NO.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						SIN CAMBIOS	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						SIN CAMBIOS	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						SIN CAMBIOS	
4	Emergencias en Salud						SIN CAMBIOS	
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas						SIN CAMBIOS	
7	Enfermedades Cardiometabólicas						SIN CAMBIOS	
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento						SIN CAMBIOS	
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales						SIN CAMBIOS	
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas						SIN CAMBIOS	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
NO.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
							SIN CAMBIOS	

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones

Continúa en la página siguiente

20

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-NL/2025

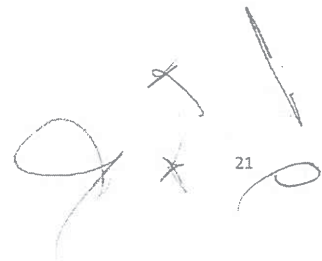
SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente "CONVENIO MODIFICATORIO" empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", lo firman por cuadruplicado a los **dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco**.



21





02-CM-SaNAS-NL/2025


POR "LA SECRETARÍA"


Dr. Ramiro López Elizalde
Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional


Dr. Daniel Aceves Villagrán
Director General de Políticas en Salud Pública,


Dr. Juan Luis Masqueda Gómez
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis



Dr. Miguel Ángel Lezama Fernández
Director General de Epidemiología


Dra. Samantha Gaspar Barnad
Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia


Dra. Estrella Albarán Suárez
Directora para la Prevención de Accidentes


Dr. Emmanuel Fernández Sánchez
Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.


Lic. Teresa Ramos Arreola
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva


Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez
Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones



Dr. Rafael Ricardo Valdez Vázquez
Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades

HOJA UNO DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSCRIBEN "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.



02-CM-SaNAS-NL/2025

POR "LA ENTIDAD"


Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla
Secretaría de Salud y Directora General de Servicios de Salud de
Nuevo León, Organismo Público Descentralizado


Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesoro General del Estado

HOJA DOS DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSCRIBEN "LA SECRETARIA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.



23





DRA. MELISSA DENIS SEGURA GUERRERO, encargada del despacho de la Presidencia del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1 y 8, fracciones I, XI y XII de la Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León; tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE DESARROLLO CULTURAL DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2026

1. Fundamentación y motivación jurídica.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 4º, párrafo décimo segundo, reconoce el derecho de todas las personas al acceso a la cultura, para lo cual establece: “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

La **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, correlativamente a la Constitución federal, reconoce los derechos culturales y la atribución del Estado de procurar el desarrollo integral de las personas, incluyendo el mejoramiento en el ámbito cultural, de acuerdo con los artículos 29, 31 y en particular el artículo 42, párrafo décimo tercero, que establece “Todas las personas tienen derecho a la educación artística, al acceso a la vida cultural y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales.”

La **Ley General de Cultura y Derechos Culturales**, reglamentaria del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 12 establece: “Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos: (...) VI. El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México”.

La **Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León**, establece como objeto de este organismo “propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León; conservar, proteger, restaurar, recuperar y difundir el patrimonio cultural del Estado; y promover

1

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

los valores culturales de la sociedad nuevoleonense." Asimismo, en su artículo 3° enuncia las atribuciones del organismo, dentro de las cuales destaca la contenida en la fracción III, que señala que el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá las siguientes atribuciones; "III.- Establecer programas de estímulo y financiamiento a las actividades culturales, privilegiando la integración de fondos financieros de estímulos a los artistas y creadores".

Ahora bien, dentro del marco jurídico antes mencionado y atendiendo a las atribuciones y facultades que la Ley le ha conferido al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, este organismo ha creado el Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural, cuyo objetivo primordial es el fortalecimiento del ejercicio de los derechos culturales de la población de Nuevo León. Los recursos del Programa cuentan con una clasificación programática "U" y la partida genérica 4400 del clasificador del objeto del gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable, motivo por el cual, es necesaria la emisión de los Lineamientos Operativos, en atención y cumplimiento a los **Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León**, emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de agosto de 2023, en cuyo artículo 10 se establece la obligación de los Entes Públicos de expedir Lineamientos Operativos o Reglas de Operación para los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas. Asimismo, la estructura y contenido de los Lineamientos Operativos se realiza atendiendo al Manual para la elaboración de las reglas de operación y lineamientos operativos de los programas presupuestarios y actividades institucionales del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de octubre de 2025.

2. Definiciones y siglas. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

Apoyo: Recurso económico público estatal que se otorga en moneda nacional a la población beneficiaria de las vertientes del programa presupuestario de Desarrollo Cultural en virtud de resultar seleccionada en alguna convocatoria, cuyo destino es la realización de un proyecto cultural o artístico determinado. El monto, periodicidad y la forma de su entrega se concreta con la firma de un convenio con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a través de la Unidad Responsable que corresponda.

Bases de participación: Sección de la Convocatoria, en que se listan los requisitos y criterios de estos Lineamientos que son indispensables para la participación.

Becas: Son apoyos financieros que tienen por objeto principal la formación académica y/o el desarrollo profesional en alguna disciplina artística.

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada, consistente en un código de 18 dígitos que identifica a cada cuenta bancaria en México.

CONARTE: Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

2

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





Consejo: El Pleno del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

Contraloría Social: Es el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual la población beneficiaria y la sociedad en general, de manera organizada, verifica el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de gobierno.

Convenio: Instrumento jurídico que suscribe CONARTE con cada persona beneficiaria, mediante el cual se formaliza la entrega del apoyo así como los derechos y obligaciones a cargo de ambas partes.

Convocatoria: Documento público que detalla los requisitos, características, restricciones, particularidades y procedimiento para la presentación y selección de los proyectos y/o personas que pretendan recibir recursos públicos estatales a través de las vertientes y modalidades del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

Documentación de Acreditación: Conjunto de documentos que acreditan la identidad y residencia de las personas postulantes, así como la documentación administrativa relacionada con la información financiera y fiscal requerida para su registro en las convocatorias de Conarte.

Estímulos: Son apoyos económicos y en especie dirigidos a fomentar e impulsar el desarrollo de actividades, habilidades o logros en el ámbito cultural y artístico.

Informe de actividades realizadas: Informe por escrito de la conclusión de las actividades y la retribución social, en su caso, que debe presentar la persona beneficiaria de apoyos por becas y estímulos, en el que se demuestren fehacientemente el cumplimiento de las actividades y el ejercicio de los recursos que obtuvo.

Lineamientos: Los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el ejercicio 2026.

Padrón de personas beneficiarias: Herramienta estadística que concentra la información oficial y actualizada de las personas que reciben apoyos derivados de los programas gubernamentales.

Premios: Son reconocimientos otorgados con base en logros o méritos alcanzados en una disciplina o actividad artística o cultural. Destacan procesos, proyectos, obras, trayectorias o contribuciones sobresalientes en el ámbito cultural o artístico.

Programa: El Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

3. Presentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, este organismo fue creado con el objeto de propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a la

3

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León, así como con el objeto de conservar, proteger, restaurar, recuperar y difundir el patrimonio cultural del Estado; y promover los valores culturales de la sociedad nuevoleonense. De conformidad con el artículo 3°, fracción III, de la Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, es atribución del este ente público establecer programas de estímulo y financiamiento a las actividades culturales, privilegiando la integración de fondos financieros de estímulos a los artistas y creadores.

Para cumplir con su objeto el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León lleva a cabo el Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural, cuyo propósito es el fortalecimiento del ejercicio de los derechos culturales de la población de Nuevo León.

El Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural se emite con alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, documento que establece como uno de sus ejes fundamentales (Eje 1) la igualdad para todos. Dentro de este Eje se encuentra el tema 1.8 relativo a la Cultura para el desarrollo, cuyo objetivo es "impulsar el acceso a la cultura y el desarrollo de las capacidades creativas de las y los nuevoleonenses", el cual se cumple a través de la implementación de la estrategia 8.2 "Generar mecanismos de fomento a la economía creativa, estimular la creación profesional y propiciar la actualización y especialización artística", mediante las líneas de acción 8.2.1 "Promover la innovación y actualización de los programas de formación profesional del sector cultural", 8.2.2 "Fortalecer los programas, acuerdos y alianzas relacionados con la promoción, gestión y emprendimiento del sector cultural y artístico" y 8.2.3 "Brindar oportunidades para la creación, difusión y profesionalización de las personas dedicadas a la creación, investigación y promoción cultural y artística".

El Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural incluye entre sus componentes el otorgamiento de apoyos en efectivo y en especie a diversos proyectos culturales de la sociedad nuevoleonense, particularmente de su comunidad artística y cultural con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, a través de un amplio conjunto de convocatorias públicas.

De esta manera, los presentes Lineamientos Operativos tienen como objeto asegurar que el ejercicio de los recursos públicos destinados al otorgamiento de apoyos para la realización de proyectos culturales se efectúe bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización.

Asimismo, establecen las directrices, principios y criterios generales que permiten la definición y estandarización de procesos para la ejecución del Programa en sus distintas vertientes, a través del mecanismo de emisión de convocatorias.

Adicionalmente, los presentes Lineamientos Operativos tienen el propósito de establecer la prioridad que tiene el gasto social y de inversión para ofrecer bienes y servicios culturales que contribuyen al desarrollo social y humano de Nuevo León bajo una perspectiva que fomenta la igualdad de género y diversidad social, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

4

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx



conarte nuevo león





Finalmente, los presentes Lineamientos Operativos se emiten con fundamento en los artículos 2º, 3º, fracción III, de la Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León; y 10 y 12 de los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de agosto de 2023.

4. Antecedentes

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León fue creado en 1995, a través de una Ley publicada el 7 de junio de ese año, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con la misión de fomentar las expresiones artísticas, preservar el patrimonio cultural y enriquecer la cultura de Nuevo León. CONARTE promovió desde sus inicios una amplia variedad de actividades culturales, tales como festivales, encuentros artísticos, exposiciones y programas de becas y apoyos a creadores del Estado. Sin embargo, el Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural tal como se conoce hoy, fue formalmente incluido en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León en el año 2018.

Aunque CONARTE había venido desarrollando actividades culturales desde su creación, fue a partir de 2018 cuando se asignó un presupuesto específico para el programa de Desarrollo Cultural, destacando por su enfoque en ofrecer a los habitantes de Nuevo León un acceso más estructurado y con mayor impacto a bienes y servicios culturales. Desde entonces, el programa ha sido clave para el cumplimiento de los objetivos de CONARTE, permitiendo la entrega de estímulos a la creación artística, que derivan en realización de múltiples de actividades, tales como festivales, exposiciones, publicaciones, y actividades formativas.

En términos de avances, desde 2018 el programa ha mostrado un crecimiento significativo en la cantidad de actividades realizadas y en su impacto sobre la población. En 2018, se llevaron a cabo 11,254 actividades, con 2,166,000 asistentes y un presupuesto de \$11,669,585 en estímulos a la creación artística, beneficiando a 340 artistas. En 2019, las actividades se incrementaron a 14,285, con un monto de estímulos de \$14,404,143 y 326 beneficiarios. En los años siguientes, a pesar de los desafíos presentados por la pandemia de COVID-19, CONARTE ajustó sus actividades y continuó alcanzando un alto número de asistentes, destacando la digitalización de eventos en 2020, con 63% de las actividades realizadas de manera virtual.

El Programa de Desarrollo Cultural también ha demostrado una capacidad de adaptación y expansión, alcanzando cifras récord en años recientes. En 2024, el programa registró 14,776 actividades y 1,994,295 asistentes, con un presupuesto de \$15,808,155 para estímulos a la creación artística, beneficiando a 481 artistas, de igual manera en 2025 se implementaron 10,704 actividades con una afluencia de 1,538,996 personas, adicionalmente se otorgaron 257 apoyos a artistas y creadores del estado por un monto global de \$13,165,598.

5

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

El Programa de Desarrollo Cultural no solo ha contribuido a que CONARTE cumpla con su misión, sino que también ha facilitado la interacción y colaboración con otros programas presupuestarios del sector cultural en Nuevo León. A través de su alineación con políticas públicas más amplias, como las emanadas de la Secretaría de Cultura del Estado, y su conexión con otros programas como el Festival Internacional de Santa Lucía, el Fondo Editorial de Nuevo León, y el Programa 3 Museos, el Programa de Desarrollo Cultural ha logrado complementar y enriquecer la oferta cultural en la región, creando sinergias entre diversas iniciativas que benefician tanto a los creadores como a la ciudadanía en general.

5. Objetivos

5.1 General

El objetivo general del Programa es impulsar el desarrollo de las capacidades creativas de las y los residentes en Nuevo León mediante estrategias para fomentar y estimular la creación profesional y propiciar la actualización y especialización artística.

5.2 Específicos. El Programa tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Estimular la formación y difusión artística de los creadores nuevoleonenses.
- b) Contribuir al fortalecimiento de la trayectoria profesional de artistas y creadores.
- c) Fomentar la creación, desarrollo y producción artística en el Estado de Nuevo León.
- d) Fomentar la profesionalización en las distintas disciplinas artísticas de los creadores.
- e) Apoyar la difusión de las obras dentro y fuera del Estado de Nuevo León.
- f) Promover las actividades de investigación y difusión del patrimonio cultural.

6. Lineamientos Generales

6.1 Cobertura.

La cobertura del Programa es primordialmente estatal. No obstante, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá establecer, de manera excepcional, una cobertura de carácter nacional, cuando la naturaleza, objetivos o relevancia cultural de la convocatoria así lo ameriten.

6.2 Población potencial. El Programa está dirigido primordialmente a las personas nacidas o residentes en el Estado de Nuevo León.

6

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 54510 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

Excepcionalmente, en el caso de la Convocatoria: "Concurso de Polka, Prof. Jesús Daniel Andrade González", que se realiza en colaboración con el Instituto de Investigación y Difusión de la Danza Mexicana, A. C., la población potencial incluye a personas nacidas o residentes en otras entidades federativas, toda vez que se trata de un certamen tradicional entre la comunidad artística y que convoca a ejecutantes de danza folklórica nacional.

6.3 Población objetivo. A través del Programa se busca atender a personas artistas, creadoras, intérpretes, investigadoras, promotoras culturales y demás actividades afines, incluyendo niñas, niños, adolescentes y jóvenes en proceso de formación artística.

6.4 Población atendida.

Cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Potencial						
Población Total de Nuevo León	5 784 442	5 784 442	5 784 442	5 784 442	5 784 442	5 784 442
Artistas del Estado	1313	1313	1313	1313	1313	1330
Objetivo						
Población Total de Nuevo León	1,500,000	1,672,755	1,689,794	1,200,000	1,680,000	1,500,000
Artistas del Estado	330	400	420	300	400	250
Atendida						
Población Total de Nuevo León	2,435,357	2,741,675	3,165,411	3,857,307	1,994,295	1,538,996
Artistas del Estado	464	967	498	332	481	257

7

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





6.5. Características de los apoyos

6.5.1 Tipos de apoyos. CONARTE otorga distintos tipos de apoyo mediante convocatoria, de los siguientes tipos:

- a) **Becas:** Son apoyos financieros que tienen por objeto principal la formación académica y/o el desarrollo profesional en alguna disciplina artística.
- b) **Estímulos:** Son apoyos económicos y en especie dirigidos a fomentar e impulsar el desarrollo de actividades, habilidades o logros en el ámbito cultural y artístico.
- c) **Premios:** Son reconocimientos otorgados con base en logros o méritos alcanzados en una disciplina o actividad artística o cultural. Destacan procesos, proyectos, obras, trayectorias o contribuciones sobresalientes en el ámbito cultural o artístico.

6.5.2. Montos. El monto total aprobado para el Programa para el ejercicio 2026 es de \$11,522,283.59. Los montos mínimos y máximos, por tipo de apoyo, son los siguientes:

- a) **Estímulos (económicos):** desde \$5,000.00 hasta \$1,500,000.00.
- b) **Becas:** desde \$ 50,000.00 hasta \$250,000.00 por beca.
- c) **Premios:** desde \$75,000.00 hasta \$200,000.00.

El otorgamiento de becas, estímulos y premios previsto en los presentes Lineamientos constituye un servicio, mediante el cual CONARTE promueve, evalúa y apoya proyectos artísticos y culturales de interés social, a través de convocatorias públicas, procesos de evaluación especializada y mecanismos de seguimiento.

6.5.3 Frecuencia. Los estímulos y premios se entregarán en una sola ministración. Tratándose de becas, se entregarán en un máximo de cuatro ministraciones.

6.5.4 Temporalidad.

Las convocatorias deberán permanecer abiertas por un plazo mínimo de quince días naturales y un máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo que se establezca en la Convocatoria correspondiente.

Toda la documentación y el material de apoyo que presente la persona interesada estará sujeta a revisión por la Coordinación de Fomento a la Creación de CONARTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha límite de registro que establezca la Convocatoria.





CONARTE

El plazo de resolución es de 30 días hábiles posteriores a la fecha límite de registro establecida por la convocatoria, y corresponde al plazo con que cuenta el jurado para evaluar las propuestas recibidas y seleccionar a las personas beneficiarias.

El acta de fallo o de selección se publicará en el portal de CONARTE dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión.

Los apoyos se entregarán a los beneficiarios dentro de un plazo máximo de 60-sesenta días naturales contados a partir de la firma del Convenio. En el caso de becas, las ministraciones subsecuentes a la primera se distribuirán dentro de un periodo máximo de 8-ocho meses.

6.6 Beneficiarios.

Son personas beneficiarias del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural las personas que participen en las convocatorias que emita el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León y que cumplan los supuestos previstos para cada una de las modalidades de apoyos, previstos en el apartado 6.6.1.1. de estos Lineamientos.

6.6.1 Criterios de selección.

Los criterios de selección para evaluar las propuestas o proyectos presentados en tiempo y forma, y que cumplan los requisitos señalados en el apartado 6.6.1.1.2 de los presentes Lineamientos, son los siguientes para cada modalidad de apoyo:

- a) **Becas:** Se evaluará la calidad artística del proyecto, su viabilidad técnica y financiera, la relevancia de la propuesta en el ámbito cultural y artístico, así como el impacto social y cultural esperado de los resultados.
- b) **Estímulos:** Se considerará la calidad artística de la obra o proyecto y la viabilidad técnica de su ejecución, incluyendo recursos, tiempos y factibilidad de implementación.
- c) **Premios:** El criterio principal será la calidad artística de la obra, entendida como excelencia, originalidad y aportación a la disciplina artística de que se trate.

6.6.1.1 Elegibilidad, requisitos y restricciones.

Podrán participar en las convocatorias de becas, estímulos y premios las personas que cumplan con las condiciones de elegibilidad que se señalan a continuación, así como con las restricciones específicas y generales previstas para cada modalidad de apoyo.

9

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64210 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

- a) **Becas.** Podrán participar las personas artistas y creadoras mayores de edad, nacidas en Nuevo León o con residencia mínima comprobable de dos años en el Estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria, con las siguientes restricciones:

Las personas beneficiarias de una beca podrán solicitar el apoyo por un año consecutivo adicional. En caso de resultar nuevamente beneficiarias, deberán dejar transcurrir dos años para volver a postularse. Las becas podrán recibirse hasta en cuatro ocasiones a lo largo de la vida de la persona solicitante, considerando la evaluación de resultados de apoyos anteriores que realice el jurado.

- b) **Estímulos.** Podrán solicitar apoyos en la modalidad de estímulos las personas artistas, creadoras, intérpretes, investigadoras, promotoras culturales y demás actividades afines, incluyendo niñas, niños, adolescentes y jóvenes en proceso de formación artística, nacidas en Nuevo León o con residencia mínima comprobable de dos años en el Estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria, con la siguiente restricción:

No podrán participar quienes hayan sido beneficiarias del mismo estímulo en el año inmediato anterior. Lo anterior no limita la participación en convocatorias de estímulos distintos a los recibidos con anterioridad.

- c) **Premios.** Podrán participar en las convocatorias para premios las personas artistas y creadoras mayores de edad nacidas en Nuevo León o con residencia comprobable de dos años en el Estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria, con las siguientes restricciones:

No podrán participar quienes hayan resultado ganadoras del mismo premio en ediciones anteriores.

No se permitirá la participación con obras que hayan sido premiadas, ni con obras que se encuentren participando simultáneamente en convocatorias dentro o fuera de México, o que se encuentren en proceso de contratación, producción o montaje.

Tratándose de premios de literatura y guión, las personas participantes sólo podrán concursar con una obra inédita, presentada bajo seudónimo, conforme a la convocatoria correspondiente.

Tratándose de convocatorias a premios con cobertura nacional, debidamente previstas en el apartado 6.2 de estos Lineamientos, no será exigible el requisito de nacimiento en el Estado de Nuevo León ni el de residencia mínima en la entidad, pudiendo participar personas artistas y creadoras mayores de edad, sin restricción de origen o lugar de residencia.

10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000





6.6.1.1.1 Restricciones Generales. No serán elegibles para ningún apoyo y, por tanto, no podrán participar en las convocatorias del Programa:

- I. Las personas integrantes del Consejo de CONARTE;
- II. El personal de CONARTE, bajo cualquier régimen de prestación de servicios;
- III. Las personas que cuenten con un convenio vigente con CONARTE al cierre de la convocatoria;
- IV. Las personas servidoras públicas del sector cultura en cualquier ámbito de gobierno;
- V. Las personas servidoras públicas del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León: Titular del Poder Ejecutivo, Titulares de Dependencias y Entidades, así como las personas que se desempeñen en el nivel inmediatamente inferior al de titular de Dependencias y Entidades;
- VI. Las personas que propongan proyectos que formen parte de las funciones propias de instituciones públicas o privadas, o actúen en su representación;
- VII. Las personas que hayan incumplido convenios o contratos celebrados con CONARTE; y
- VIII. Las personas que hayan recibido sentencia definitiva por delitos de violencia de género o violaciones de derechos humanos.

Tampoco podrán participar quienes se encuentren recibiendo simultáneamente algún apoyo económico otorgado por CONARTE. Podrá presentarse más de una solicitud en distintas convocatorias; sin embargo, únicamente podrá otorgarse el apoyo en la primera en la que la persona resulte seleccionada, quedando automáticamente descalificadas las demás solicitudes al publicarse los resultados

6.6.1.1.2 Requisitos. Las personas interesadas, en cualquiera de las tres modalidades de apoyo, deberán:

1. Postular en tiempo y forma que se indique en la respectiva convocatoria, concluyendo al 100% el registro y presentando el proyecto con las características y especificaciones que se requieran de acuerdo con cada modalidad.
2. Presentar **copia simple** de la documentación e información siguiente:
 - I. Documentos de identidad y residencia:
 - a) Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector vigente por ambos lados o pasaporte vigente) del solicitante mayor de edad, o del padre, madre o tutor del menor de edad.
 - b) Tratándose de menores de edad, se deberá presentar, además, una identificación con fotografía expedida por una institución sin importar si es pública o privada.

11

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

- c) Cuando se requiera acreditar residencia mínima solicitada en el Estado de Nuevo León, la residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada:
- i. Constancia municipal de residencia (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio);
 - ii. Carta de antigüedad laboral emitida por el área de recursos humanos de la empresa o jefe inmediato, dirigida a CONARTE, que contenga la siguiente información: lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, denominación o razón social de la empresa o institución que lo expide, fecha de inicio de relación laboral, nombre y firma de quien expide la carta, en hoja membretada de la empresa;
 - iii. Constancia de estudios o carta de alumno regular emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2026) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el Estado de Nuevo León.
- d) Formas migratorias. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el Estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios: luz, agua, gas, etc.). No será necesario presentar este documento si la identificación oficial proporcionada ya contiene este dato.
- f) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). No será necesario presentar este documento si la identificación oficial proporcionada ya contiene este dato. Este documento puede generarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>.

II. Documentos técnicos que amparen la trayectoria, formación o experiencia: Currículum vitae; boletas, certificados o comprobantes de estudios; cartas de recomendación de personas destacadas en la disciplina correspondiente; entre otras.

III. Documentos y material técnico del proyecto. Obra, propuesta o material de apoyo conforme a los formatos y especificaciones técnicas que se indiquen en la convocatoria. En caso de la convocatoria para guion cinematográfico, deberá incluirse el certificado del registro de obra ante el INDAUTOR. La presentación de este material permite verificar que el proyecto cumple con las condiciones mínimas para ser evaluado y no implica, por sí misma, una valoración de mérito.

IV. Documentación administrativa. Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar para la entrega del recurso, a más tardar en la fecha de firma del convenio, la documentación

12

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, NL. C.P. 64610 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





siguiente: constancia de situación fiscal y la información de una cuenta bancaria para el depósito del apoyo a nombre de la persona seleccionada; asimismo, en su caso, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales federal y estatal cuando el esquema del apoyo incluya la participación de un porcentaje de ingresos de taquilla.

Las convocatorias deberán sujetarse al presente apartado y no podrán exigir requisitos adicionales.

3. Resultar seleccionado conforme al proceso de evaluación.

4. Formalizar el apoyo mediante la firma del convenio correspondiente, acompañando copia simple de la documentación administrativa referida en el numeral IV de este apartado.

6.6.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

El Programa opera mediante las convocatorias públicas que emita CONARTE, a fin de que las personas interesadas puedan postularse para el otorgamiento de apoyos. El número y tipo de convocatorias se determinará anualmente con base en la disponibilidad presupuestal.

La documentación, información, requisitos y proceso de postulación se detallarán de manera clara, oportuna, accesible y concreta en cada convocatoria. Las convocatorias deberán contener, cuando menos: fechas de apertura y cierre; bases de participación; requisitos administrativos y técnicos; tipo, número y monto de los apoyos; criterios de selección; y fecha de fallo o resolución. En todo caso, se considerará como fecha de apertura la de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Las convocatorias se ajustarán a los modelos contenidos en los **Anexos 4, 5 y 6** de los presentes Lineamientos.

Las convocatorias deberán permanecer abiertas por un plazo mínimo de quince días naturales y un máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo que se establezca en la Convocatoria correspondiente.

Las personas interesadas deberán enviar la información y documentación correspondiente por medios electrónicos, a través de la plataforma <https://www.conarte-portal.org/>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha de cierre indicada en la misma, conforme al **Anexo 1 GUÍA PARA EL REGISTRO Y ENVÍO DE SOLICITUDES DE APOYO A BECAS Y ESTÍMULOS**. CONARTE brindará orientación y apoyo para la correcta carga de la información, incluyendo el servicio gratuito de escaneo de documentos, a través de la Coordinación de Fomento a la Creación de CONARTE, en el teléfono 81 2140 3000 ext. 1208 y domicilio en el Edificio Centro de las Artes, Nave II, al interior de Parque Fundidora, ubicado en Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León.

13

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

Tratándose de convocatorias a premios en las que se participe bajo seudónimo, la documentación se presentará de manera física en las instalaciones de CONARTE, conforme a lo señalado en la Convocatoria respectiva. Los concursantes entregarán o enviarán sus trabajos en un paquete con el nombre del premio escrito claramente, a la Coordinación de Fomento a la Creación del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, ubicada en sitio Centro de las Artes Dos, interior del Parque Fundidora, Avenida Fundidora y Adolfo Prieto S/N, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010, conforme a lo señalado en la Convocatoria.

Toda documentación y material de apoyo que presente la persona interesada estará sujeta a revisión por la Coordinación de Fomento a la Creación de CONARTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha límite de registro que establezca la Convocatoria, y en caso de presentarse omisiones o defectos por parte de la persona interesada, se procederá conforme a la **Garantía de Prevención y Rectificación** establecida en el apartado 6.6.1.2.1 de estos Lineamientos.

La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria. En caso de que se presuma la comisión de un ilícito, se dará vista a las autoridades correspondientes. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

Las propuestas o proyectos recibidos en tiempo y forma que cumplan con los requisitos serán sometidos a evaluación por parte de un **jurado de especialistas** que se integrará por invitación con base en su experiencia acreditada (creación, gestión, formación), trayectoria artística reconocida, neutralidad e imparcialidad, diversidad de género y logros artísticos en el ámbito de especialización requerido, así como la disponibilidad que tengan para evaluar los proyectos en el momento requerido.

DECLARACIÓN OPORTUNA DE CONFLICTOS DE INTERÉS. Previa a la dictaminación de cada convocatoria, en las modalidades de estímulos, becas y premios, la Coordinación de Fomento a la Creación de CONARTE presentará a las personas integrantes del Jurado de especialistas el nombre de las personas que registraron proyectos en dicha convocatoria, con la finalidad de que cada una de las integrantes del Jurado manifieste por escrito, y "bajo protesta de decir verdad", sea en sentido afirmativo o negativo, si dentro de los 12 meses previos a la fecha señalada para la dictaminación de los proyectos ha mantenido intereses o relaciones personales, profesionales o de negocios, así como relaciones familiares de primero o segundo grado con las personas que presentaron proyectos en la convocatoria, que pudieran afectar su desempeño imparcial y objetivo en la dictaminación del otorgamiento del apoyo de que se trate. El ANEXO 9 de estos Lineamientos establece el formato de Carta de Confidencialidad y Declaración de Conflictos de Interés que deberán presentar las personas invitadas como Jurado.

En caso de que una de las personas invitadas como Jurado manifieste en sentido afirmativo encontrarse en el supuesto descrito en el párrafo anterior, dicha persona se abstendrá tanto de

14

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





conocer el proyecto, como de opinar y votar en la sesión de dictaminación; y será resuelto por consenso de los 2 jurados que no manifestaron tener conflictos de interés, y el dictamen será concluyente.

Cualquier persona que conozca o presuma conflicto de intereses entre las personas invitadas como Jurado y las personas participantes en la Convocatoria, podrá presentar una queja mediante los mecanismos de Quejas y Denuncias establecidos en el apartado 13 de estos Lineamientos.

El jurado emitirá un dictamen, por unanimidad, por consenso o por mayoría de votos, en el que determinará a las personas beneficiarias, con base en los siguientes criterios de selección:

- a) **Becas:** Se evaluará la calidad artística del proyecto, su viabilidad técnica y financiera, la relevancia de la propuesta en el ámbito cultural y artístico, así como el impacto social y cultural esperado de los resultados.
- b) **Estímulos:** Se considerará la calidad artística de la obra o proyecto y la viabilidad técnica de su ejecución, incluyendo recursos, tiempos y factibilidad de implementación.
- c) **Premios:** El criterio principal será la calidad artística de la obra, entendida como excelencia, originalidad y aportación a la disciplina artística de que se trate.

El acta de fallo o de selección se publicará en el portal de CONARTE dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión. Las determinaciones del jurado serán inapelables y podrán declarar desierta una convocatoria o categoría cuando no existan propuestas que cumplan con los criterios suficientes para su selección.

La entrega de los apoyos a las personas beneficiarias se formalizará mediante la suscripción del convenio correspondiente, según el **Anexo 2 Formato de Convenio de Apoyo para Becas y Estímulos** y estará, en todo caso, sujeta a la suficiencia presupuestal. Para efectos de la formalización y entrega del recurso, las personas beneficiarias deberán cumplir con la entrega de la información y documentación administrativa precisada en la fracción IV del punto 6.6.1.1.2 de los presentes Lineamientos, a más tardar la fecha programada para la firma del Convenio.

6.6.1.2.1 Proceso de registro

El registro se llevará a cabo únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, y la Coordinación de Fomento a la Creación de CONARTE revisará la documentación presentada en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha límite de registro que establezca la Convocatoria.

15

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

GARANTÍA DE PREVENCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN: Cuando en los registros concluidos al 100% se adviertan omisiones o errores en la documentación de acreditación de las personas postulantes, la instancia ejecutora de CONARTE, establecidas en el numeral 7.1.1 de estos Lineamientos, dará aviso a la dirección de correo electrónico proporcionado por la persona interesada, quien contará con un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación para dar cumplimiento a la prevención. Este plazo será aplicable para todas las modalidades de apoyo. El incumplimiento a la prevención en el plazo mencionado, dará motivo a la descalificación de la persona interesada, al no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 6.6.1.1.2 de estos Lineamientos. Los documentos y materiales técnicos del proyecto señalados en la fracción III del punto 2 de dicho numeral 6.6.1.1.2 quedan exceptuados de este proceso de rectificación.

IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar un navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión.

El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE.

Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: *“Activar cuenta”*. Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de *“Correo no deseado”*. El portal le indicará el mensaje: *Activación de cuenta de usuario de CONARTE ¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*

En caso de que la persona interesada ya cuente con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción *“Da clic aquí si olvidaste tu contraseña”*, para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

Inicio. Las personas interesadas podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de *“Información”* podrá consultar en formato PDF la *“Convocatoria”*. En caso de querer participar deberán de dar clic en *“Aplicar”* a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

16

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

Paso 1 de 4: Consultar reglas de participación. Las personas interesadas deberán de dar clic "Aceptar y continuar" para aceptar las reglas de participación (Convocatoria). Si selecciona la opción "No aceptar y regresar" saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

Paso 2 de 4: Selección de categoría. Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en "Siguiete". Es posible que en esta sección se encuentren más de una categoría disponible que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción "Regresar a ver reglas" para consultar la "Convocatoria".

Paso 3 de 4: Selección de disciplina. Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en "Guardar y continuar". Es posible que en esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar "Regresar a ver categorías" si así lo requiere.

Paso 3 de 4: Registrar datos del proyecto. Las personas interesadas deberán de llenar la información solicitada y dar clic en "Guardar y finalizar". Puede seleccionar "Regresar al inicio" si así lo requiere.

Paso 4 de 4: Expediente. Las personas solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos previstos en el apartado 6.6.1.1.2 de estos Lineamientos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de "En edición" y puede modificar los datos del proyecto, modificar la disciplina o modificar la categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón "Finalizar expediente".
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como "Finalizado" y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

17

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





6.6.2 Derechos y obligaciones de la población beneficiaria.

6.6.2.1. Derechos. Son derechos de las personas beneficiarias, los siguientes:

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de CONARTE.
- II. Recibir asesoría y apoyo sobre la operación del Programa.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las vertientes y modalidades del programa.
- IV. Recibir los recursos en los términos establecidos en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- V. Tener la protección y reserva de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y demás normativa jurídica aplicable.
- VI. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las personas servidoras públicas de la institución.
- VII. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación del recurso la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora.

6.6.2.2. Obligaciones. Constituyen obligaciones de las personas beneficiarias, las siguientes:

- I. Suscribir el convenio de apoyo con CONARTE para la formalización del otorgamiento del recurso económico
- II. Cumplir, conforme al apoyo o estímulo que se solicite, así como lo previsto en la(s) convocatoria(s) que emita CONARTE.
- III. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas de los presentes Lineamientos y así como de la convocatoria en la cual participa y del convenio de apoyo respectivo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula Primera del formato de convenio que corresponda, establecidos en los Anexos 2 y 3 de estos Lineamientos.
- IV. En su caso, cumplir con los reglamentos de uso de espacios culturales a utilizar con motivo del apoyo.
- V. Informar a CONARTE de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó.
- VI. Conducirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de CONARTE.





- VII. Tratándose de apoyos en la modalidad de becas, cumplir con la actividad de retribución social en la forma y términos indicados por CONARTE, conforme a lo indicado en la sección 6.6.2.3.
- VIII. Tratándose de apoyos en las modalidades de becas y estímulos: entregar dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión de su actividad un informe por escrito de la conclusión de las actividades y la retribución social, en el que se demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de las mismas y el ejercicio de los recursos obtenidos, integrando los datos y evidencias que le sean aplicables, de conformidad con el ANEXO 7 Formato de Informe de Actividades Realizadas.

6.6.2.3 Retribución Social. Los beneficiarios de apoyos en la modalidad de becas tendrán la obligación de realizar una retribución a través de una actividad viable y adecuada a su tipo de proyecto o perfil artístico. La actividad de retribución será establecida por CONARTE, pudiendo solicitar al beneficiario la realización de presentaciones, conferencias, talleres, o alguna otra actividad artística o cultural de interés a la comunidad, mismas que serán programadas por CONARTE e informadas a los beneficiarios obligados, dentro del periodo de vigencia de su convenio y hasta seis meses posteriores a su conclusión. En todo caso, las actividades de retribución serán organizadas y coordinadas por CONARTE, siendo también por cuenta de éste los gastos en que se incurra para su realización.

6.6.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión en la entrega del apoyo.

CONARTE tendrá la facultad de suspender temporalmente, en cualquiera de sus etapas, el apoyo otorgado cuando detecte incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el convenio de apoyo.

CONARTE tendrá la facultad de cancelar en definitiva el apoyo en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula Primera del convenio de apoyo respectivo y en la convocatoria en que se participa.
- II. Por haber presentado o entregado documentación o información falsa a CONARTE.
- III. En caso de plagio o violación a los derechos de autor de terceros en que haya incurrido la persona beneficiaria.
- IV. Por renuncia al apoyo que haga la persona beneficiaria, manifestada por escrito, cumpliendo con la información referida en el Anexo 8 de estos Lineamientos.
- V. Fallecimiento de la persona beneficiaria, salvo tratándose de premios o reconocimientos.

19

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64610 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





- VI. Se considerarán como motivo de incumplimiento la falta de entrega, o retraso inexcusable, del informe de actividades realizadas, o de los materiales establecidos para demostrar los avances del proyecto o para el informe de actividades, entre otros.

Tratándose de las fracciones I, II y III, CONARTE deberá comunicar previamente al beneficiario el incumplimiento en que haya incurrido para que, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, CONARTE resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la cancelación, considerando los argumentos y pruebas presentadas por el beneficiario. En todo caso, CONARTE analizará las circunstancias que concurran en el caso y:

- en el supuesto previsto en la fracción I, podrá determinar no cancelar el apoyo y establecer los acuerdos que permitan al beneficiario subsanar el incumplimiento detectado;
- en los supuestos previstos en las fracciones II y III, podrá determinar la aplicación de sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite CONARTE

La cancelación del apoyo implica su reintegro con sus aprovechamientos y rendimientos, así como la inhabilitación del beneficiario para aplicar a cualquier programas o convocatoria que emita CONARTE durante los dos ejercicios posteriores a la declaratoria de cancelación.

7. Lineamientos Específicos

7.1 Coordinación Institucional

El Programa Presupuestario es realizado por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, y no cuenta con esquemas de participación interinstitucional e intergubernamental, por lo que las instancias internas responsables son las siguientes:

20

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





7.1.1 Instancia Ejecutora

CONARTE es la instancia ejecutora del Programa, por conducto de sus distintas áreas operativas, según corresponda:

- Coordinación de Danza
- Coordinación de Exposiciones y Museografía del Centro de las Artes
- Coordinación de Fomento a la Creación
- Coordinación de la Oficina de Enlace de la Secretaría Técnica
- Coordinación de Música y Teatro de las Artes
- Coordinación de Programación y Acervo de Cineteca Nuevo León
- Coordinación de Programación y Acervo de Fototeca Nuevo León
- Coordinación de Programas y Proyectos de Literatura
- Coordinación de Teatro
- Jefatura de Proyectos Académicos de la Escuela Adolfo Prieto

Dichas áreas operativas tendrán como medio de contacto común la Coordinación de Fomento a la Creación: teléfono 81 2140 3000 ext. 1208 y domicilio en el edificio Centro de las Artes, Nave II, al interior de Parque Fundidora (Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera, Monterrey, N.L.).

7.1.2 Instancia Normativa

La instancia responsable de la interpretación de los presentes lineamientos operativos es CONARTE por conducto de:

- Coordinación de Fomento a la Creación, cuyos datos de contacto son: teléfono 81 2140 3000 ext. 1208 y domicilio en el edificio Centro de las Artes, Nave II, al interior de Parque Fundidora (Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera, Monterrey, N.L.);
- Jefatura de Normatividad y Cumplimiento, cuyos datos de contacto son: teléfono 81 2140 3000 ext. 3025, y domicilio en el edificio Nave Generadores, al interior de Parque Fundidora (Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera, Monterrey, N.L.); y
- Coordinación de la Oficina de Enlace de la Secretaría Técnica, con datos de contacto: teléfono 81 2140 3030 ext. 1208, y domicilio en el Centro de las Artes, Nave II, al interior de Parque Fundidora, (Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera, Monterrey, N.L.).

7.1.3 Instancia de Control y Vigilancia.

La instancia responsable de revisar la adecuada operación e implementación del Programa es la Coordinación de Fomento a la Creación, con los datos de contacto indicados en el punto anterior.

21

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
CONARTE NUEVO LEÓN





Asimismo, se cuenta con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE para conocer y responder las posibles quejas o denuncias que pudieren suscitarse en relación con el Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural.

8. Mecanismos de Operación

8.1 Difusión

El Programa y los presentes Lineamientos se difundirán en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en el portal de Internet de CONARTE en www.conarte.org.mx.

Las convocatorias deberán difundirse en el portal de CONARTE, en <https://conarte.org.mx/convocatorias>

En aprovechamiento de las redes sociales, CONARTE realizará la promoción de las convocatorias a través de los siguientes medios:

Facebook: <https://www.facebook.com/conartenl>

Instagram: <https://www.instagram.com/conartenl/?hl=es=la>

X: <https://x.com/conartenl?lang=es>

Adicionalmente en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León, que puede consultar en la siguiente dirección de internet: <https://nlinea.nl.gob.mx/digital-services/> se difunde información para el registro en las Convocatorias que emanan del Programa. A la fecha de emisión de los presentes Lineamientos se encuentra inscrito el servicio “Estímulos Conarte”; y la información relativa a “Becas Conarte” y “Premios Conarte” se integrará próximamente al mencionado Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.

8.2 Promoción

CONARTE realizará la promoción del Programa, sus convocatorias y las actividades que resulten de su operación a través de su portal de internet www.conarte.org.mx y de sus redes sociales: <https://www.facebook.com/conartenl>; <https://www.instagram.com/conartenl/?hl=es=la> y <https://x.com/conartenl?lang=es>.

8.3 Ejecución

22

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





La ejecución del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural cuenta con los mecanismos de vigilancia social: Contralorías sociales, actas de entrega-recepción y las fases, actividades y etapas establecidas para su operación y mantenimiento.

8.3.1 Contraloría Social.

Para la vigilancia y supervisión del cumplimiento de los objetivos y la correcta aplicación de los recursos asignados al Programa, CONARTE integrará Comités de Contraloría Social, que operarán de la siguiente manera:

CONARTE realizará un sorteo público a través del cual se seleccionen tres convocatorias.

Para cada una de esas convocatorias se invitará a integrantes de la comunidad beneficiada por la convocatoria. Se integrará un Comité de Contraloría Social por cada una de las convocatorias seleccionadas, con un máximo de tres (3) personas. Los integrantes de los Comités de Contraloría Social actuarán de manera organizada, independiente, voluntaria, honorífica y libre y realizarán acciones de vigilancia, verificación y seguimiento del ejercicio de los recursos públicos.

Las acciones que llevará a cabo cada Comité de Contraloría Social en relación con su respectiva convocatoria son:

- I. Vigilar que:
 - a) La convocatoria sea difundida.
 - b) Los recursos públicos se otorguen conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y lo establecido en la convocatoria.
 - c) En caso de que se presenten quejas y denuncias, las mismas sean apropiadamente atendidas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE.
 - d) El padrón de personas beneficiarias sea difundido.
 - e) Los apoyos otorgados a través de la convocatoria no se utilicen con fines distintos a los establecidos en los objetivos de la misma.
 - f) CONARTE cumpla con los plazos establecidos en la convocatoria.

II. Recibir quejas y denuncias relativas a sus respectivas convocatorias, las cuales serán presentadas mediante el correo electrónico etica@conarte.org.mx.

III. Los Comités de Contraloría Social se reunirán por lo menos en dos ocasiones a convocatoria de CONARTE:

- a) En cuanto se haya publicado la convocatoria.
- b) Al cierre de ejercicio.

En dichas sesiones CONARTE proporcionará la información necesaria para que cada Comité de Contraloría Social cumpla plenamente con sus funciones y aclarará todas las dudas que se manifiesten.

23

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



CULTURA



NUEVO LEÓN

conarte.org.mx





CONARTE

Al finalizar cada sesión los Comités de Contraloría Social manifestarán por escrito si están de acuerdo o no con el Cumplimiento de CONARTE en lo relativo a la fracción I del presente numeral.

En caso de que por lo menos dos terceras partes de los integrantes de cada Comité de Contraloría Social lo consideren necesario, podrán solicitar a CONARTE a realización de reuniones extraordinarias para tratar los asuntos que consideren necesario abordar.

Se levantará una minuta de cada sesión de los Comités de Contraloría Social, en la que se asiente fecha y lugar de realización, el nombre de las personas asistentes, los asuntos tratados, las inconformidades que se hayan presentado y las resoluciones o acuerdos a los que se haya llegado. Dichas minutas quedarán bajo resguardo de CONARTE y serán públicas.

8.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Si durante el transcurso del ejercicio 2026 se presentan cambios en la administración gubernamental, la administración saliente entregará la información del Programa a la administración entrante mediante el acta de entrega recepción, en la forma y términos que señala la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León.

8.3.3 Operación y Mantenimiento

Las fases, actividades y etapas de la operación del Programa se muestran a continuación:

Etapa	Actividad	Área responsable	Plazo
Emisión y publicación de la convocatoria.	Publicación de la Convocatoria en sitio oficial de CONARTE: www.conarte.org.mx y en la plataforma de convocatorias: www.conarte-portal.org y en el Periódico Oficial del Estado.	Coordinación de Comunicación CONARTE y Coordinación de Fomento a la Creación.	Las fechas de emisión se fijan de conformidad con la programación y suficiencia presupuestal
Recepción de las propuestas.	Para becas y estímulos, se reciben las propuestas o proyectos por medio de la plataforma de convocatorias: www.conarte-portal.org Para premios, se reciben físicamente las obras a	Coordinación de Fomento a la Creación	Las propuestas se reciben a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar la fecha de cierre de la Convocatoria, misma que se señala con





CONARTE

	<p>concurso en el domicilio de Coordinación de Fomento a la Creación del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, sito Centro de las Artes Dos, interior del Parque Fundidora, Avenida Fundidora y Adolfo Prieto S/N, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P.64010.</p>		<p>exactitud en la Convocatoria.</p>
<p>Dictaminación de proyectos (fallo)</p>	<p>Evaluación y selección de las propuestas recibidas.</p>	<p>Jurado</p>	<p>Dentro de los 30 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.</p>
<p>Publicación de resultados</p>	<p>Publicación del fallo en sitio oficial de CONARTE: www.conarte.org.mx y en la plataforma de convocatorias: www.conarte-portal.org.</p>	<p>Coordinación de Comunicación CONARTE y Coordinación de Fomento a la Creación.</p>	<p>A más tardar al tercer día hábil siguiente a la emisión del fallo.</p>
<p>Formalización de convenio de apoyo</p>	<p>Emisión y suscripción del convenio para regular la entrega del apoyo obtenido y los derechos y obligaciones de CONARTE y del beneficiario.</p>	<p>Coordinación de Fomento a la Creación y la Coordinación del área o disciplina artística correspondiente, en su caso</p>	<p>Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados</p>
<p>Entrega del apoyo</p>	<p>CONARTE realiza la transferencia del apoyo a la cuenta del beneficiario</p>	<p>Dirección Administrativa</p>	<p>Dentro de los 60 días naturales siguientes a la firma del convenio de apoyo, sujeto a suficiencia presupuestal</p>
<p>Seguimiento del cumplimiento del convenio de apoyo</p>	<p>Verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y de la conclusión de las actividades</p>	<p>Coordinación de Fomento a la Creación o la Coordinación del área o disciplina</p>	<p>Durante la vigencia del convenio</p>

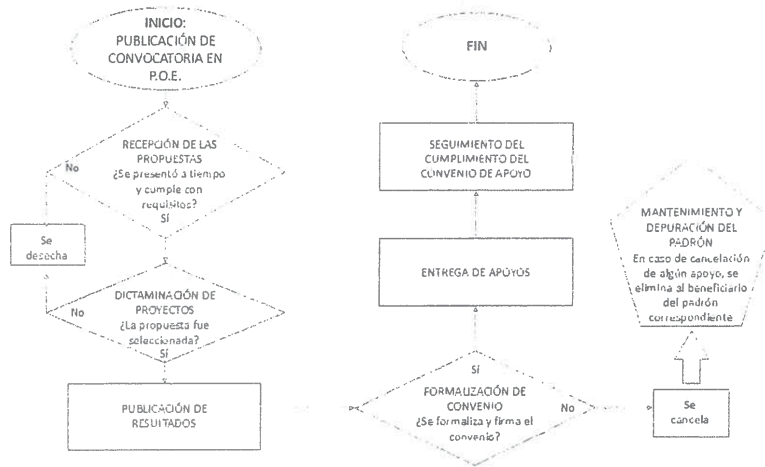




CONARTE

		artística correspondiente, en su caso	
Mantenimiento y depuración del padrón	En caso de cancelación de un apoyo se procederá a la eliminación del beneficiario del padrón.	Coordinación de Fomento a la Creación	Anual

Diagrama de flujo:



Canales oficiales e información de contacto

Canal de atención a interesados para cualquiera de las convocatorias (becas, estímulos y premios)	Coordinación de Fomento a la Creación de CONARTE Domicilio: Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León (Parque Fundidora) C.P.64010 Teléfono: 81- 2140-3000 ext. 1208 Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas y de 15 a 17 horas
---	--





Instancia responsable para la recepción y procesamiento	Coordinación de Fomento a la Creación de CONARTE Domicilio: Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León (Parque Fundidora) C.P.64010 Teléfono: 81- 2140-3000 ext. 1208 Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas y de 15 a 17 horas
Canales oficiales de difusión y redes sociales	Portal de Internet de CONARTE https://conarte.org.mx/convocatorias Facebook: https://www.facebook.com/conartenl Instagram: https://www.instagram.com/conartenl/?hl=es=la X: https://x.com/conartenl?lang=es

9. Informes programático-presupuestarios

9.1 Avances físico-financieros.

CONARTE formulará trimestralmente reportes de avance financiero que permita conocer los avances de la operación del Programa y la aplicación de los recursos en el periodo que se reporta. La información contenida en estos será usada para integrar los informes institucionales correspondientes, siendo responsabilidad de CONARTE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

9.2 Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático-presupuestario anual al 31 de diciembre de 2026.

Las convocatorias y convenios que se celebren con los beneficiarios deberán contemplar la conclusión de las actividades para las cuales se otorgó el apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2026, salvo en los casos en los que se especifique un plazo mayor considerando el tipo y finalidad del apoyo. Si el beneficiario del apoyo cuenta con recursos no ejercidos o que no hayan sido utilizados en los fines autorizados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, deberán reintegrarlos a CONARTE, con los aprovechamientos y rendimientos que generen dichos recursos, a más tardar el 15 de enero de 2027.

10. Evaluaciones.

27

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

10.1 Evaluaciones Internas.

CONARTE podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear los resultados de todas las convocatorias o de parte de ellas, dependiendo lo anterior de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Dicha evaluación constará en un documento escrito que considerará para cada convocatoria:

- a) Si se cumplieron los objetivos de la misma y en qué medida.
- b) Si se atendió a la población objetivo de la misma y en qué medida.
- c) Cuáles fueron los resultados de la convocatoria en términos de las condiciones de creación y/o producción artística y cultural de la población objetivo.
- d) Cuáles fueron los resultados de la convocatoria en términos del acceso de la población de Nuevo León a los bienes y servicios culturales.
- e) En qué medida los Lineamientos Operativos, el diseño de la Convocatoria y los procedimientos aplicados desde la emisión de la misma hasta la conclusión del respectivo procedimiento facilitaron u obstaculizaron el logro de los aspectos a que hacen referencia los incisos anteriores.
- f) Cualquier otro aspecto que sea del interés de CONARTE.

El documento que contenga la evaluación incluirá los aprendizajes obtenidos y recomendaciones de mejora.

10.2 Evaluaciones externas.

El Programa estará sujeto a evaluaciones de desempeño externas, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Estado de Nuevo León, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de agosto de 2023.

11. Indicadores de resultados.

Los indicadores de resultados de las convocatorias a las que corresponden los presentes Lineamientos Operativos son los siguientes:

28

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león



Nivel de planeación	Resumen narrativo	Indicador
Componente 1	C1. Festivales, ciclos y encuentros realizados	C1. Tasa de variación de festivales, ciclos y encuentros realizados con respecto al año base
A1C1	A1c1. Desarrollo de planes de trabajo	Porcentaje de planes de trabajo desarrollados
A2C1	A2c1. Difusión de festivales, ciclos y encuentros difundidos	Porcentaje de festivales y encuentros difundidos
A3C1	A3c1. Revisión de recursos económicos ejercidos	Porcentaje de recursos económicos ejercidos con relación a los programados
Componente 2	C2. Apoyos y premios económicos y en especie entregados	Monto promedio de apoyos y premios económicos y en especie entregados por creador y/o artista beneficiado
A1C2	A1c2. Planeación de trabajo de convocatorias para apoyos y premios económicos y en especie entregados	Porcentaje de planes de trabajo desarrollados de convocatorias para apoyos y premios económicos y en especie entregados
A2C2	A2c2. Ejecución de convocatorias para apoyos y premios económicos	Ejecución de convocatorias para apoyos y premios económicos entregados
A3C2	A3c2. Revisión de los proyectos aprobados de convocatorias para apoyos y premios económicos	Porcentaje de proyectos aprobados de convocatorias para apoyos y premios económicos entregados
A4C2	A4c2. Ejecución de convocatorias para apoyos y premios en especie	Ejecución de convocatorias para apoyos y premios en especie entregados
A5C2	A5c2. Revisión de los proyectos aprobados de convocatorias para apoyos y premios en especie	Porcentaje de proyectos aprobados de convocatorias para apoyos y premios para apoyos y premios en entregados
A6C2	A6c2. Revisión de consolidación de colaboraciones para el impulso a la economía creativa	Porcentaje de colaboraciones para el impulso a la economía creativa consolidadas





CONARTE

Componente 3	C3. Actividades de mediación cultural a diversos públicos y públicos prioritarios impartidas	Tasa de variación de actividades de mediación cultural impartidas con relación al año base
A1C3	A1c3. Planeación de trabajo	Porcentaje de planes de trabajo desarrollados
A2C3	A2c3. Ejecución de estudios de necesidades culturales para el diseño de actividades de mediación cultural	Porcentaje de estudios de necesidades culturales ejecutados
A3C3	A3c3. Revisión de atención a la política pública de inclusión	Porcentaje de actividades de mediación cultural programadas para públicos prioritarios
Componente 4	C4. Títulos (libros) publicados	Tasa de variación de títulos (libros) publicados
A1C4	A1c4. Planeación de trabajo	Porcentaje de planes de trabajo desarrollados
A2C4	A2c4. Revisión de estilo de títulos (libros)	Porcentaje de revisiones realizadas
A3C4	A3c4. Ejecución del programa editorial	Porcentaje de programas editoriales ejecutados
A4C4	A4c4. Impresión de ejemplares de títulos	Porcentaje de ejemplares impresos
Componente 5	C5. Capacitación especializada (talleres, cursos, mentorías y diplomados culturales y artísticos) impartidos	Promedio de asistentes por acción de capacitación especializada
A1C5	A1c5. Planeación de trabajo de capacitación especializada (talleres, cursos, mentorías y diplomados)	Porcentaje de planes de trabajo de capacitación especializada (talleres, cursos, mentorías y diplomados) desarrollados
A2C5	A2c5. Ejecución de talleres, cursos, mentorías y diplomados	Porcentaje de capacitaciones especializadas (talleres, cursos, mentorías y diplomados) ejecutadas
A3C5	A3c5. Ejercicio del recurso económico asignado	Porcentaje de recursos económicos ejercidos con relación a los programados
Componente 6	C6. Exposiciones y actividades de conservación del patrimonio cultural de CONARTE realizadas	Promedio de asistentes por día de exposición

30

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
 Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
 Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
 conarte nuevo león





A1C6	A1c6. Planeación de trabajo de exposiciones	Porcentaje de planes de trabajo desarrollados de exposiciones
A2C6	A2c6. Exposiciones difundidas	Porcentaje de exposiciones difundidas
A3C6	A3c6. Acciones de preservación y conservación del patrimonio artístico y cultural de los acervos de CONARTE	Porcentaje de acciones de preservación y conservación del patrimonio artístico y cultural de los acervos de CONARTE
A4C6	A4c6. Divulgación de materiales para la valoración del patrimonio artístico y cultural del acervo de CONARTE	Porcentaje de materiales de divulgados para la valoración del patrimonio cultural de los acervos de CONARTE

12. Seguimiento, Control y Auditoría

12.1 Atribuciones

Los apoyos otorgados en el marco del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser auditados, en el ámbito de sus respectivas competencias, por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por el área de control interno de CONARTE, así como por la Auditoría Superior del Estado, en los términos en los que dispone la normatividad aplicable.

12.2 Objetivo

Las acciones de auditoría que se realicen tendrán por objeto comprobar que la gestión financiera de los recursos del Programa se lleve a cabo con apego a la legalidad y transparencia.

12.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo se llevará un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

13. Quejas y Denuncias.

31

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Acoifo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

Las quejas y denuncias relativas a las convocatorias que corresponden a los Lineamientos serán atendidas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE, instancia que las recibirá en el portal de CONARTE: <https://conarte.org.mx/sugerencias/> o bien en el correo electrónico etica@conarte.org.mx. El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE está integrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, por: La Presidencia, la persona titular del área jurídica, las personas titulares de las unidades administrativas de CONARTE y una representante designada por la Dirección de Órganos Internos de Control y Vigilancia, de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE dará trámite a las quejas y denuncias que se reciban, de conformidad con el procedimiento "PG-PRCA-08 Atención a Quejas" establecido por CONARTE para tal efecto.

En caso de que la convocatoria a que corresponda la queja o denuncia cuente con Comité de Contraloría Social, CONARTE o el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, le remitirá de inmediato copia de la queja recibida a dicho Comité; asimismo, remitirá copia de la resolución o disposiciones que emita en atención a la queja o denuncia.

14. Padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios puede ser consultado en el portal de CONARTE: <https://conarte.org.mx/resultados-de-convocatorias/> o en el módulo de transparencia dentro del portal de registro de convocatorias: <https://www.conarte-portal.org/transparencia>.

15. Anexos.

- ANEXO 1 Guía para el registro y envío de solicitudes de apoyo a becas y estímulos.
- ANEXO 2 Formato de convenio de apoyo para becas y estímulos.
- ANEXO 3 Formato de convenio para premios.
- ANEXO 4 Modelo de convocatoria para becas.
- ANEXO 5 Modelo de convocatoria para estímulos.
- ANEXO 6 Modelo de convocatoria para premios.
- Anexo 6.1- Plíca.
- ANEXO 7 Formato de Informe de Actividades Realizadas.
- ANEXO 8 Formato de escrito de Renuncia a Apoyo por Convocatoria.
- ANEXO 9 Formato de Carta de Confidencialidad y Declaración de Conflictos de Interés

32

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente ordenamiento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerda y firma a los 23-veintitrés días del mes de marzo de 2026-dos mil veintiséis.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN

DRA. MELISSA DENIS SEGURA GUERRERO





ANEXO 1

GUÍA PARA EL REGISTRO Y ENVÍO DE SOLICITUDES DE APOYO A BECAS Y ESTÍMULOS

El registro será únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>; y una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo.

Toda documentación y material de apoyo que presente la persona interesada estará sujeta a revisión por la Coordinación de Fomento a la Creación de CONARTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha límite de registro que establezca la Convocatoria.

GARANTÍA DE PREVENCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN: Cuando en los registros concluidos al 100% se adviertan omisiones o errores en la documentación de acreditación de las personas postulantes, la instancia ejecutora de CONARTE, establecidas en el numeral 7.1.1 de estos Lineamientos, dará aviso a la dirección de correo electrónico proporcionado por la persona interesada, quien contará con un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación para dar cumplimiento a la prevención. Este plazo será aplicable para todas las modalidades de apoyo. El incumplimiento a la prevención en el plazo mencionado, dará motivo a la descalificación de la persona interesada, al no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 6.6.1.1.2 de estos Lineamientos. Los documentos y materiales técnicos del proyecto señalados en la fracción III del punto 2 de dicho numeral 6.6.1.1.2 quedan exceptuados de este proceso de rectificación.

IMPORTANTE: Para acceder a la plataforma de convocatorias se requiere usar navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). La plataforma no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en la Plataforma de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. En caso de que la persona interesada cuente ya con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción "Da clic aquí si olvidaste tu contraseña", para que la plataforma le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

Los interesados deberán de dar clic en **Aplicar** a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

Paso 1 de 4: consultar reglas de participación. Los interesados deberán de dar clic Aceptar y continuar para aceptar las reglas de participación (Convocatoria).





Paso 2 de 4: selección de categoría. Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en "Siguiente".

Paso 3 de 4: selección de disciplina. Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en "Guardar y continuar".

Paso 3 de 4: registrar datos del proyecto. El interesado deberá de llenar la información solicitada y dar clic en "Guardar y finalizar".

Paso 4 de 4: Expediente. Los solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos previstos en el apartado 6.6.1.1.2 de los Lineamientos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los Formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.).

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón "Finalizar expediente".
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como "Finalizado" y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente, o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

Atención telefónica a consultas:

T. 81- 2140-3000 ext. 1208
Lunes a viernes de 9 am a 2 pm y 3 pm a 5 pm.
Coordinación de Fomento a la Creación
del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

35

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





ANEXO 2

FORMATO DE CONVENIO DE APOYO PARA BECAS Y ESTÍMULOS

CONVENIO DE APOYO POR CONVOCATORIA

Convenio de apoyo que celebran, por una parte, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, a quien en lo sucesivo se le denominará "CONARTE", representado en este acto por el/la C. _____ nombre _____, con la asistencia del C. _____ nombre _____, cargo _____, y por la otra parte, el/la C. _____ nombre _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "la Persona Beneficiaria", y en conjunto serán denominadas como "LAS PARTES", acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

A) "CONARTE" declara:

- I. Que es un organismo público descentralizado con facultades para otorgar premios y apoyos a artistas e intelectuales con el objeto de brindar estímulo a su formación y a la difusión de su trabajo artístico e intelectual, de conformidad y con fundamento en lo establecido por los artículos 2 y 3, fracción III, de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.
II. Que su apoderado legal cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, lo que acredita con el poder otorgado en _____.
III. Que de acuerdo con la convocatoria: _____, que deriva de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026, dada a conocer el día _____, el Comité de Evaluación, integrado por _____ y _____ mediante acta de dictamen de fecha _____, otorgó a "la Persona Beneficiaria" un apoyo económico por un monto de \$____.00 (_____ pesos 00/100 M.N.), mismo que se entregará el día _____ mediante transferencia bancaria.
IV. Que tiene su domicilio en calle _____.

B) "La Persona Beneficiaria" declara:

- I. Que tiene capacidad jurídica para suscribir el presente convenio y acepta de entera conformidad el apoyo otorgado por "El Consejo", así como los plazos señalados para la entrega de este, de conformidad con las partidas descritas.
II. Que está en condiciones de realizar las actividades para las que se le apoya.





CONARTE

III. Que "bajo protesta de decir verdad" manifiesta no haber recibido sentencia definitiva por delitos de violencia de género o violaciones de derechos humanos.

IV. Que tiene su domicilio en _____.

V. Que cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP): _____ y Registro Federal de Contribuyente: _____.

C) Declaran "LAS PARTES" bajo protesta de decir verdad, que:

I. Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad en los términos más amplios con los que se ostentan. Asimismo, se sujetan plenamente a lo estipulado en el presente convenio, el cual han leído en su totalidad, y una vez firmado, deberá ser cumplido en los términos señalados en este instrumento.

II. En la celebración del presente instrumento no existe coacción, dolo, error, mala fe; o algún vicio de forma y fondo que demerite el consentimiento de pleno derecho de "LAS PARTES".

III. Es su deseo celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es establecer las obligaciones y compromisos derivados del apoyo económico otorgado a "la Persona Beneficiaria", conforme a lo siguiente:

a) "La Persona Beneficiaria" se compromete a la presentación del _____, (Indicar fecha).

b) En caso de que el proyecto considere dentro de sus actividades la realización de actividades públicas o edición de materiales impresos o digitales, "la Persona Beneficiaria" se compromete a otorgar los créditos correspondientes en los materiales de difusión, mediante la leyenda: "Proyecto apoyado por la convocatoria _____", así como los logotipos institucionales que establezca "CONARTE".

c) En caso de que la actividad propuesta por "la Persona Beneficiaria" cambie de fecha, espacio o sea modificada de forma parcial por la institución que la promueve, "la Persona Beneficiaria" deberá comprobar dicho cambio con un documento oficial emitido por la institución convocante y podrá solicitar a CONARTE la autorización para actualizar su solicitud y realizarla en los nuevos términos que establezca la institución convocante. Solo será posible cambiar de espacio o fecha, y en ningún caso será posible diferir las actividades a fechas del año _____ o realizar una actividad distinta a la presentada en su solicitud de apoyo. En caso de que el cambio no sea viable a consideración de CONARTE, o bien si la actividad es cancelada por la institución convocante o por "la persona beneficiaria", se deberá de reintegrar a CONARTE el monto total del apoyo recibido.





CONARTE

d) "La persona beneficiaria" deberá retribuir el apoyo económico obtenido mediante su participación en actividades de capacitación y sensibilización, difusión artística, animación cultural, en alguno de los espacios de CONARTE, o en alguna otra actividad establecida en colaboración con alguna otra institución pública o educativa. Dicha actividad estará sujeta a autorización y programación de "CONARTE". Para tal efecto, las actividades podrán ser programadas de manera presencial, en línea o de forma virtual.

e) "La persona beneficiaria" queda obligada, sin falta o demora, a entregar dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión de su actividad un informe por escrito de la conclusión de las actividades y la retribución social, en el que se demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de las mismas y el ejercicio de los recursos obtenidos.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos previstos en la presente cláusula obliga a "la persona beneficiaria" al reintegro del apoyo recibido.

Segunda. - "CONARTE" tendrá la facultad de suspender temporal o definitivamente, en cualquiera de sus etapas, el apoyo en caso de incumplimiento en la realización del proyecto.

Tercera. - "La persona beneficiaria" se obliga en este acto a la total realización del proyecto en el tiempo previsto en la cláusula "Primera" del presente instrumento y su incumplimiento o la falta de presentación de los informes sin justificación, le obliga a reintegrar a "CONARTE" la cantidad recibida en su totalidad, y por consecuencia "CONARTE" procederá a cancelar el apoyo señalado en la declaración A, fracción III de este convenio.

Cuarta. - El presente convenio podrá rescindirse antes de la fecha de su vencimiento, si llegase a incurrir "la persona beneficiaria" en alguno de los supuestos establecidos en las cláusulas Primera y Segunda del presente instrumento.

Quinta. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe y disposición a la colaboración, por lo que pondrán todo su empeño para llevar a cabo las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "LAS PARTES", por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y su respectivo personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente convenio y/o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la contraparte como patrón sustituto, solidario ni tampoco intermediario con respecto a su personal. "LAS PARTES" se liberan de toda responsabilidad laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir. En consecuencia, cada una de "LAS PARTES" asume totalmente las obligaciones de las relaciones laborales con sus trabajadores, entre ellas, el pago de salario, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, la retención y entero del impuesto sobre la renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores a su servicio. Por lo tanto, "LAS PARTES" se liberan de cualquier tipo de responsabilidad y se obligan a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en su contra, así como a correr con todos los

38

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3600



conarte.org.mx
conarte nuevo león





gastos y honorarios en que, por estos conceptos y por cualquier otro, pudiese incurrir con motivo o como consecuencia del ejercicio de la acción legal de que se trate y, en general, de las que por su naturaleza sean a su cargo.

Séptima. - Acuerdan "LAS PARTES" que "CONARTE" tendrá facultad de verificar si las actividades realizadas por "la persona beneficiaria" se están ejecutando de acuerdo a lo establecido, programado, ordenando y especificado en el presente instrumento y, en caso de incumplimiento, procederá de manera inmediata a aplicar una pena convencional equivalente al reintegro del apoyo económico establecido en el presente convenio.

Octava. - Este acuerdo de voluntades podrá rescindirse en cualquier momento por "CONARTE", conforme al procedimiento que para tal efecto se tenga establecido por dicho consejo o por la normatividad aplicable, sin responsabilidad para éste y sin que requiera procedimiento judicial, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas previamente en el apartado 6.6.2.2 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026.

Novena. - Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente convenio, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de cada una de "LAS PARTES", empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Décima. - Las discrepancias o controversias que llegaren a generarse con motivo de su operación, interpretación y cumplimiento, así como lo no previsto en este documento, se resolverán de común acuerdo por "LAS PARTES". En caso de no poder llegar a un acuerdo satisfactorio para "LAS PARTES", estas acuerdan someterse expresamente al fuero de los tribunales competentes del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, con residencia en la ciudad de Monterrey, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho Estado; renunciando expresamente a cualquier fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

De conformidad con las anteriores declaraciones y cláusulas, "LAS PARTES" firman el presente convenio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a _____.

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

PERSONA APODERADA
DEL CONSEJO PARA LA
CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN

PERSONA
BENEFICIARIA





ANEXO 3

FORMATO DE CONVENIO PARA PREMIOS

CONVENIO DE APOYO POR CONVOCATORIA

Convenio de apoyo que celebran, por una parte, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, a quien en lo sucesivo se le denominará "CONARTE", representado en este acto por el/la C. _____ nombre _____, con la asistencia del C. _____ nombre _____, cargo _____, y por la otra parte, el/la C. _____ nombre _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "la Persona Beneficiaria", y en conjunto serán denominadas como "LAS PARTES", acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

A) "CONARTE" declara:

I. Que es un organismo público descentralizado con facultades para otorgar premios y apoyos a artistas e intelectuales con el objeto de brindar estímulo a su formación y a la difusión de su trabajo artístico e intelectual, de conformidad y con fundamento en lo establecido por los artículos 2 y 3, fracción III, de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

II. Que su apoderado legal cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, lo que acredita con el poder otorgado en _____.

III. Que de acuerdo con la convocatoria: _____, que deriva de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026, dada a conocer el día _____, el Comité de Evaluación, integrado por _____ y _____, mediante acta de dictamen de fecha _____, otorgó a "la Persona Beneficiaria" un apoyo económico por un monto de \$____.00 (_____ pesos 00/100 M.N.), mismo que se entregará el día _____ mediante transferencia bancaria, por su participación con la obra denominada: _____.

IV. Que tiene su domicilio en calle _____.

B) "La Persona Beneficiaria" declara:

I. Que tiene capacidad jurídica para suscribir el presente convenio y acepta de entera conformidad el premio otorgado por "El Consejo", así como los plazos señalados para la entrega de éste, de conformidad con las partidas descritas.

II. Que está en condiciones de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

40

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



CULTURA



NUEVO LEÓN

conarte.org.mx





CONARTE

III. Que "bajo protesta de decir verdad" manifiesta no haber recibido sentencia definitiva por delitos de violencia de género o violaciones de derechos humanos.

IV. Que tiene su domicilio en _____.

V. Que cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP): _____ y Registro Federal de Contribuyente: _____.

C) Declaran "LAS PARTES" bajo protesta de decir verdad, que:

I. Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad en los términos más amplios con los que se ostentan. Asimismo, se sujetan plenamente a lo estipulado en el presente convenio, el cual han leído en su totalidad, y una vez firmado, deberá ser cumplido en los términos señalados en este instrumento.

II. En la celebración del presente instrumento no existe coacción, dolo, error, mala fe; o algún vicio de forma y fondo que demerite el consentimiento de pleno derecho de "LAS PARTES".

III. Es su deseo celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es establecer las obligaciones y compromisos derivados del apoyo económico otorgado a "la Persona Beneficiaria", conforme a lo siguiente:

Supuesto 1: En convocatorias para Premios cinematográficos:

a) "La Persona Beneficiaria" se compromete a incluir en los créditos un texto claro y completo que advierta que fue ganador del Premio _____ 2026, en caso de que el guion ganador sea producido como obra audiovisual.

b) En caso de que el proyecto considere dentro de sus actividades la realización de actividades públicas o edición de materiales impresos o digitales, "la Persona Beneficiaria" se compromete a otorgar los créditos correspondientes en los materiales de difusión, mediante la leyenda: "Proyecto ganador del Premio _____ 2026", así como los logotipos institucionales que serán proporcionados por "CONARTE", los cuales deberán corresponder con la identidad institucional vigente a la fecha de firma del presente convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos previstos en la presente cláusula obliga a "La Persona Beneficiaria" al reintegro del apoyo recibido.





CONARTE

Supuesto 2. En convocatorias para Premios literarios aplicará lo siguiente:

- a) LAS PARTES" convienen en realizar la edición, diseño e impresión del libro _____, a cargo de "CONARTE".
- b) En la edición e impresión del libro a cargo del "CONARTE", se deberá incluir el nombre de la colección editorial, los logotipos del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como de la Secretaría de Cultura de Nuevo León y del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.
- c) "CONARTE" pagará regalías a "La Persona Beneficiaria" en especie mediante la asignación del 10% del tiraje total de la obra en cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- d) "LAS PARTES" reconocen que la titularidad y los derechos patrimoniales de la obra en cuestión pertenece a "La Persona Beneficiaria", liberando a la Secretaría de Cultura, al Gobierno del Estado de Nuevo León y al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León de cualquier responsabilidad derivada de la impresión del libro y sus respectivas implicaciones en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.
- e) "La Persona Beneficiaria" se obliga a incluir los logotipos del Gobierno de Nuevo León, de La Secretaría de Cultura y del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con las especificaciones que al efecto proporcione "CONARTE", los cuales deberán corresponder con la identidad institucional vigente a la fecha de firma del presente convenio, en los libros señalados en esta cláusula, así como en su coedición, impresión y reimpressiones futuras que en su caso se realicen.

Con base en lo anterior, "CONARTE" entregará a "La Persona Beneficiaria" _____ ejemplares del libro impreso (10% del tiraje total), de manera gratuita a modo de pago en especie de regalías sin remuneración económica adicional.

Supuesto 3: En convocatorias para Premios de artes visuales aplicará lo siguiente:

- a) Una vez recibido el apoyo económico, "La Persona Beneficiaria" se compromete retribuir a "CONARTE" mediante la donación de la obra ganadora descrita en la declaración A, fracción III de este convenio, para que ésta forme parte del acervo de la Fototeca/Pinacoteca de Nuevo León, con fines de difusión cultural.
- b) Asimismo, "La Persona Beneficiaria" cederá en favor de "CONARTE" los derechos de exhibición de la obra ganadora descrita en la declaración A, fracción III de este convenio, para el caso de que "CONARTE" incluya dicha obra en las exposiciones y catálogos que al efecto se realicen con motivo de la convocatoria que dio origen al apoyo entregado mediante el presente convenio.





CONARTE

Segunda. – "CONARTE" tendrá la facultad de suspender temporal o definitivamente, en cualquiera de sus etapas, el apoyo en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula Primera, relativas a la producción, edición o entrega del proyecto.

Tercera. – "La persona beneficiaria" se obliga en este acto a la total realización del proyecto en el tiempo previsto en la cláusula "Primera" del presente instrumento; el incumplimiento a las obligaciones establecidas en dicha cláusula, le obliga a reintegrar a "CONARTE" la cantidad recibida en su totalidad, y por consecuencia "CONARTE" procederá a cancelar el apoyo señalado en la declaración A, fracción III de este convenio.

Cuarta. - El presente convenio podrá rescindirse antes de la fecha de su vencimiento, si llegase a incurrir "la persona beneficiaria" en alguno de los supuestos establecidos en las cláusulas Primera y Segunda del presente instrumento.

Quinta. – "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe y disposición a la colaboración, por lo que pondrán todo su empeño para llevar a cabo las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "LAS PARTES", por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y su respectivo personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente convenio y/o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la contraparte como patrón sustituto, solidario ni tampoco intermediario con respecto a su personal. "LAS PARTES" se liberan de toda responsabilidad laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir. En consecuencia, cada una de "LAS PARTES" asume totalmente las obligaciones de las relaciones laborales con sus trabajadores, entre ellas, el pago de salario, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, la retención y entero del impuesto sobre la renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores a su servicio. Por lo tanto, "LAS PARTES" se liberan de cualquier tipo de responsabilidad y se obligan a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en su contra, así como a correr con todos los gastos y honorarios en que, por estos conceptos y por cualquier otro, pudiese incurrir con motivo o como consecuencia del ejercicio de la acción legal de que se trate y, en general, de las que por su naturaleza sean a su cargo.

Séptima. - Acuerdan "LAS PARTES" que "CONARTE" tendrá facultad de verificar si las actividades realizadas por "la persona beneficiaria" se están ejecutando de acuerdo a lo establecido, programado, ordenando y especificado en el presente instrumento y, en caso de incumplimiento, procederá de manera inmediata a aplicar una pena convencional equivalente al reintegro del apoyo económico establecido en el presente convenio.

Octava. - Este acuerdo de voluntades podrá rescindirse en cualquier momento por "CONARTE", conforme al procedimiento que para tal efecto se tenga establecido por dicho consejo o por la normatividad aplicable, sin responsabilidad para éste y sin que requiera procedimiento judicial,

43

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



CULTURA



NUEVO LEÓN

conarte.org.mx





CONARTE

en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas previamente en el apartado 6.6.2.2 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026.

Novena. - Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente convenio, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de cada una de "LAS PARTES", empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Décima. - Las discrepancias o controversias que llegaren a generarse con motivo de su operación, interpretación y cumplimiento, así como lo no previsto en este documento, se resolverán de común acuerdo por "LAS PARTES". En caso de no poder llegar a un acuerdo satisfactorio para "LAS PARTES", estas acuerdan someterse expresamente al fuero de los tribunales competentes del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, con residencia en la ciudad de Monterrey, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho Estado; renunciando expresamente a cualquier fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

De conformidad con las anteriores declaraciones y cláusulas, "LAS PARTES" firman el presente convenio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a _____.

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

 PERSONA APODERADA
 DEL CONSEJO PARA LA
 CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN

 PERSONA
 BENEFICIARIA



ANEXO 4

MODELO DE CONVOCATORIA PARA BECAS

BECAS CONARTE
(Nombre de la convocatoria)
(Emisión)

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), con el propósito de (objetivo de la convocatoria), en el estado de Nuevo León, convoca a (público al que va dirigida la convocatoria) a participar en (nombre de la convocatoria).

ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Se ofrecerá hasta (número de becas ofrecidas) por la cantidad de (monto de las becas ofrecidas), cada una, mismas que serán distribuidas en (número de pagos) pagos, por la cantidad de (monto de los pagos parciales). Las becas tendrán una vigencia de (número de meses) meses.

(Actividades a realizar con las becas económicas).

CATEGORÍAS:

(En caso de que aplique, se definen las categorías en las que las personas interesadas pueden participar)

(En el caso de los centros de creación se puede ofrecer residencias artísticas).

FECHAS:

La fecha límite de recepción de propuestas será el día (fecha de cierre de la convocatoria), a las (horario de cierre de la convocatoria) horas. El resultado se dará a conocer el día (fecha de publicación de los resultados de la convocatoria), mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet de CONARTE: www.conarte.org.mx. Posteriormente se acordará con las personas ganadoras la fecha de entrega del estímulo económico.

BASES DE PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar personas nacidas en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanos o extranjeros con residencia mínima comprobable de 2 (dos) años en el estado de Nuevo León al momento de la





CONARTE

apertura de la convocatoria. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

2. Para la entrega de las becas económicas, CONARTE celebrará un convenio con las personas seleccionadas, en donde se establezcan las obligaciones tanto de CONARTE como de las personas beneficiarias, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de las becas económicas son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.

3. Las personas que resulten seleccionadas recibirán la beca obtenida mediante una transferencia bancaria, para ello es indispensable que cuenten con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen a CONARTE, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta vigente (no mayor a dos meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de las becas establecidas en la presente convocatoria.

4. Las becas se destinarán específicamente a la creación de nuevas obras y no a productos terminados antes de la emisión de la presente convocatoria. Las personas ganadoras deberán terminar la obra proyectada en (periodo de duración de la beca), dedicando el último mes a la revisión final del trabajo.

5. No podrán participar en esta convocatoria personas integrantes del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; personas que se desempeñen en el servicio público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

6. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos económicos o becas que brinda CONARTE a través de sus programas de concurso.

7. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con CONARTE.





8. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de CONARTE, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que la persona resulte beneficiada, quedando las otras solicitudes descalificadas al momento de que se publiquen los resultados.

9. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico o académico local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar un número menor de becas. La convocatoria puede ser declarada desierta.

10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son los previstos en el numeral 6.6.1.2, inciso a) Becas: Se evaluará la calidad artística del proyecto, su viabilidad técnica y financiera, la relevancia de la propuesta en el ámbito cultural y artístico, así como el impacto social y cultural esperado de los resultados; que para la presente Convocatoria implican: (Definición de criterios específicos para la convocatoria).

11. Entregar dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión de su actividad un informe por escrito de la conclusión de las actividades y la retribución social, en el que se demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de las mismas y el ejercicio de los recursos obtenidos, integrando los datos y evidencias que le sean aplicables, de conformidad con el **ANEXO 7** Formato de Informe de Actividades Realizadas..

12. Una vez otorgado el apoyo cualquier modificación relevante a la información proporcionada en la solicitud deberá ser informada oportunamente mediante oficio a CONARTE. (Enlistar los posibles cambios). En caso de incumplimiento, CONARTE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega de las ministraciones.

13. Al finalizar el proyecto, el sujeto de apoyo del proyecto deberá presentar: (Materiales que debe de entregar la persona que resulte ganadora para comprobar la realización de la actividad para la que recibió el estímulo económico).

14. Las personas autoras conservarán todos los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor (se puede complementar con definiciones específicas según aplique en la convocatoria sobre el producto desarrollado con el estímulo económico otorgado por la convocatoria).

15. Todas las personas que resulten ganadoras se comprometen a presentar a la comunidad los resultados obtenidos con la beca recibida mediante una actividad programada por CONARTE.

16. Todas las personas que resulten ganadoras se comprometen a realizar una retribución social a través de una actividad viable y adecuada a su tipo de proyecto o perfil artístico. La actividad de

47

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

retribución será establecida por CONARTE, pudiendo solicitar a las personas ganadoras la realización de presentaciones, conferencias, talleres, o alguna otra actividad artística o cultural de interés a la comunidad, mismas que serán programadas por CONARTE e informadas a las y los ganadores obligados, dentro del período de vigencia de su convenio y hasta seis meses posteriores a su conclusión.

17. Las personas ganadoras contarán con la posibilidad de solicitar la beca por un año más, y en caso de recibir de nuevo la beca, deberá dejar pasar dos años para solicitar de nuevo la beca. La beca sólo podrá recibirse hasta cuatro (4) veces, teniendo en consideración la evaluación realizada por el jurado de los resultados obtenidos con la beca anterior.

18. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

19. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

20. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la publicación de resultados. CONARTE emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

21. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.6.3 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, CONARTE tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite CONARTE, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las personas que resulten ganadoras. Estas decisiones tendrán carácter inapelable.

Para efectos de lo anterior, se considerarán como motivo de incumplimiento por parte de los ganadores, la falsedad en la información presentada, la falta de entrega, o retraso inexcusable, del informe de actividades realizadas o de los materiales establecidos para demostrar los avances del proyecto.

22. Toda la documentación y el material de apoyo presentado será sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

48

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





23. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE, mediante la aplicación de los principios, valores y demás disposiciones del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023.

24. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

PROCESO DE REGISTRO:

El registro se llevará a cabo únicamente a través de la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, CONARTE revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar un navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión.

El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE.

Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: *“Activar cuenta”*. Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de *“Correo no deseado”*. El portal le indicará el mensaje: *Activación de cuenta de usuario de CONARTE ¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*

En caso de que la persona interesada ya cuente con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción *“Da clic aquí si olvidaste tu contraseña”*, para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

49

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





Inicio. Las personas interesadas podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de "Información" podrá consultar en formato PDF la Convocatoria. En caso de querer participar deberán de dar clic en "Aplicar" a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

Paso 1 de 4: Consultar reglas de participación. Las personas interesadas deberán de dar clic "Aceptar y continuar" para aceptar las reglas de participación (Convocatoria). Si selecciona la opción "No aceptar y regresar" saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

Paso 2 de 4: Selección de categoría. Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en "Siguiete". Es posible que en esta sección se encuentren más de una categoría disponible que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción "Regresar a ver reglas" para consultar la Convocatoria.

Paso 3 de 4: Selección de disciplina. Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en "Guardar y continuar". Es posible que en esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar "Regresar a ver categorías" si así lo requiere.

Paso 3 de 4: Registrar datos del proyecto. Las personas interesadas deberán de llenar la información solicitada y dar clic en "Guardar y finalizar". Puede seleccionar "Regresar al inicio" si así lo requiere.

Paso 4 de 4: Expediente. Las personas solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos previstos en el apartado 6.6.1.1.2 de los Lineamientos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de "En edición" y puede modificar los datos del proyecto, modificar la disciplina o modificar la categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.

50

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón “Finalizar expediente”.
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como “Finalizado” y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

REQUISITOS

I. Documentos de identidad y residencia (a presentarse en copia simple):

1. Copia de **identificación oficial con fotografía vigente** (credencial de elector vigente por ambos lados o pasaporte vigente).

2. **Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León.** Las personas nacidas fuera del estado de Nuevo León deberán de acreditar la residencia habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: **Constancia municipal de residencia** (emitida por la autoridad municipal correspondiente); **Carta de antigüedad laboral** (emitida por el área de recursos humanos de la empresa o jefe inmediato, dirigida a CONARTE, que contenga la siguiente información: lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, denominación o razón social de la empresa o institución que lo expide, fecha de inicio de relación laboral, nombre y firma de quien expide la carta, en hoja membretada de la empresa); **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. El documento presentado deberá contar con una antigüedad no mayor a tres meses.

3. **Formas migratorias.** Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc. Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.** Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

51

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





II. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

1. Currículum: (definición del contenido del documento).

III. Material técnico del proyecto:

(Listado de documentos y especificaciones técnicas a presentar según el tipo de convocatoria, por ejemplo, carpeta de producción, descripción detallada del proyecto, entre otros.).

FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO. Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar, a más tardar la fecha de firma del convenio, la siguiente documentación:

1. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.

2. Constancia de situación fiscal (actualizada) de la persona participante. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus datos personales, en observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para conocer el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios:

<https://transparencia.nl.gob.mx/Anexo/DescargarAnexo?id=clBkQmIDT1JQNXc9&doc=APISe creTec.pdf>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día (fecha de publicación).

MAYORES INFORMES:

(Nombre del servidor público responsable)

52

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





(Puesto del servidor público)
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
(Teléfono de contacto) | (correo electrónico)
(Dirección de la dependencia o espacio donde labora el servidor público responsable)
(Horarios de atención)
(Fecha y lugar de publicación de la convocatoria)

53

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





ANEXO 5

MODELO DE CONVOCATORIA PARA ESTÍMULOS

ESTÍMULOS CONARTE
(Nombre de la convocatoria)
(Emisión)

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), con el propósito de (objetivo de la convocatoria), en el estado de Nuevo León, convoca a (público al que va dirigida la convocatoria) a participar en (nombre de la convocatoria).

ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Se ofrecerá hasta (número de estímulos ofrecidos) estímulos económicos por la cantidad de (monto de los estímulos ofrecidos), cada uno, para (actividades a realizar con los estímulos económicos).

CATEGORÍAS:

(En caso de que aplique, se definen las categorías en las que las personas interesadas pueden participar)

FECHAS:

La fecha límite de recepción de propuestas será el día (fecha de cierre de la convocatoria), a las (horario de cierre de la convocatoria) horas. El resultado se dará a conocer el día (fecha de publicación de los resultados de la convocatoria), mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet de CONARTE: www.conarte.org.mx. Posteriormente se acordará con las personas ganadoras la fecha de entrega del estímulo económico.

BASES DE PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar personas nacidas en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanos o extranjeros con residencia mínima comprobable de 2 años en el estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
2. Para la entrega de los estímulos económicos, CONARTE celebrará un convenio con las personas seleccionadas, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como de las personas beneficiarias, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los





trámites administrativos para la entrega de los estímulos económicos son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.

3. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el estímulo económico obtenido mediante una transferencia bancaria; para ello es indispensable que posean con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen a CONARTE, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta (no mayor a dos meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos económicos establecidos en la presente convocatoria.

4. No podrán participar en esta convocatoria personas integrantes del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; personas que se desempeñen en el servicio público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

5. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda CONARTE a través de sus programas de concurso.

6. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con CONARTE.

7. No podrán participar quienes hayan obtenido un estímulo económico de esta convocatoria en el año anterior.

8. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de CONARTE, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que la persona resulte beneficiada, quedando las otras solicitudes descalificadas al momento de que se publiquen los resultados.

9. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico o académico local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar un número menor de becas. La convocatoria puede ser declarada desierta.

10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son los previstos en el numeral 6.6.1.2, inciso b) Estímulos: Se considerará la calidad artística de la obra o proyecto y la viabilidad técnica de su ejecución, incluyendo recursos, tiempos y factibilidad de implementación; que para la presente convocatoria implican: _____

(Definición de criterios específicos para la convocatoria).

55

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

11. Entregar dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión de su actividad un informe por escrito de la conclusión de las actividades y la retribución social, en el que se demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de las mismas y el ejercicio de los recursos obtenidos, integrando los datos y evidencias que le sean aplicables, de conformidad con el **ANEXO 7** Formato de Informe de Actividades Realizadas.

12. Al finalizar el proyecto, el sujeto de apoyo del proyecto deberá presentar: (Materiales que debe de entregar la persona que resulte ganadora para comprobar la realización de la actividad para la que recibió el estímulo económico).

13. Las personas autoras conservarán todos los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor (se puede complementar con definiciones específicas según aplique en la convocatoria sobre el producto desarrollado con el estímulo económico otorgado por la convocatoria).

14. Una vez otorgado el apoyo cualquier modificación relevante a la información proporcionada en la solicitud deberá ser informada oportunamente mediante oficio a CONARTE. (Enlistar los posibles cambios). En caso de incumplimiento, CONARTE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega de las ministraciones.

15. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

16. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

17. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la publicación de resultados. CONARTE emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

18. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.6.3 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, CONARTE tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite CONARTE, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las personas que resulten ganadoras. Estas decisiones tendrán carácter inapelable.

Para efectos de lo anterior, se considerarán como motivo de incumplimiento por parte de los ganadores, la falsedad en la información presentada, la falta de entrega, o retraso inexcusable, del informe de actividades realizadas o de los materiales establecidos para demostrar los avances del proyecto.





CONARTE

19. Toda la documentación y el material de apoyo presentado será sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

20. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE, mediante la aplicación de los principios, valores y demás disposiciones del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023.

21. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

PROCESO DE REGISTRO:

El registro se llevará a cabo únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org> Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, CONARTE revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar un navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión.

El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE.

Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: *“Activar cuenta”*. Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de *“Correo no deseado”*. El portal le indicará el mensaje: *Activación de cuenta de usuario de CONARTE ¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*

En caso de que la persona interesada ya cuente con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción *“Da clic aquí si olvidaste tu contraseña”*, para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

57

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 642113 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





Inicio. Las personas interesadas podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de **"Información"** podrá consultar en formato PDF la Convocatoria. En caso de querer participar deberán de dar clic en **"Aplicar"** a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

Paso 1 de 4: Consultar reglas de participación. Las personas interesadas deberán de dar clic **"Aceptar y continuar"** para aceptar las reglas de participación (Convocatoria). Si selecciona la opción **"No aceptar y regresar"** saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

Paso 2 de 4: Selección de categoría. Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en **"Siguiete"**. Es posible que en esta sección se encuentren más de una categoría disponible que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción **"Regresar a ver reglas"** para consultar la Convocatoria.

Paso 3 de 4: Selección de disciplina. Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en **"Guardar y continuar"**. Es posible que en esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar **"Regresar a ver categorías"** si así lo requiere.

Paso 3 de 4: Registrar datos del proyecto. Las personas interesadas deberán de llenar la información solicitada y dar clic en **"Guardar y finalizar"**. Puede seleccionar **"Regresar al inicio"** si así lo requiere.

Paso 4 de 4: Expediente. Las personas solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos previstos en el apartado 6.6.1.1.2 de los Lineamientos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de **"En edición"** y puede modificar los datos del proyecto, modificar la disciplina o modificar la categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón **"Finalizar expediente"**.
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como **"Finalizado"** y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

58

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Aduño Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





REQUISITOS:

I. Documentos de identidad y residencia (a presentarse en copia simple):

1. Copia de **identificación oficial con fotografía vigente** (credencial de elector vigente por ambos lados o pasaporte vigente).

2. **Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León.** Las personas nacidas fuera del estado de Nuevo León deberán de acreditar la residencia habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: **Constancia municipal de residencia** (emitida por la autoridad municipal correspondiente); **Carta de antigüedad laboral** (emitida por el área de recursos humanos de la empresa o jefe inmediato, dirigida a CONARTE, que contenga la siguiente información: lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, denominación o razón social de la empresa o institución que lo expide, fecha de inicio de relación laboral, nombre y firma de quien expide la carta, en hoja membretada de la empresa); **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. El documento presentado deberá contar con una antigüedad no mayor a tres meses.

3. **Formas migratorias.** Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc.). Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

II. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

1. **Currículum:** (definición del contenido del documento).

III. Material técnico del proyecto:

(Listado de documentos y especificaciones técnicas a presentar según el tipo de convocatoria, por ejemplo, carpeta de producción, descripción detallada del proyecto, entre otros.)

59

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO. Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar, a más tardar la fecha de firma del convenio, la siguiente documentación:

1. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.
2. Constancia de situación fiscal (actualizada). El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>.
3. (Sólo para estímulos con participación de un porcentaje de ingresos de la taquilla: Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT actualizada en positivo con una antigüedad no mayor a tres meses. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/opinion-del-cumplimiento> . Igualmente, se deberá presentar la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Nuevo León en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días. El trámite del documento es gratuito y se puede obtenerse en la siguiente liga: <https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>)

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus datos personales, en observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para conocer el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios:

<https://transparencia.nl.gob.mx/Anexo/DescargarAnexo?id=clBkQmIDT1JQNxc9&doc=APISecreTec.pdf>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día (fecha de publicación) y corresponde al servicio "Estímulos Conarte" inscrito en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.

MAYORES INFORMES:

(Nombre del servidor público responsable)

60

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

(Puesto del servidor público)
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
(Teléfono de contacto) | [\(correo electrónico\)](#)
(Dirección de la dependencia o espacio donde labora el servidor público responsable)
(Horarios de atención)
(Fecha y lugar de publicación de la convocatoria)

61

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000





ANEXO 6

MODELO DE CONVOCATORIA PARA PREMIOS

PREMIOS CONARTE
(Nombre de la convocatoria)
(Emisión)

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), con el propósito de (objetivo de la convocatoria), en el estado de Nuevo León, convoca a (público al que va dirigida la convocatoria) a participar en (nombre de la convocatoria).

El premio único e indivisible consistirá en la cantidad de (monto del premio económico). En el caso de premios literarios se incluye la publicación del trabajo ganador. Se requiere especificar el tiraje y sesión de derechos patrimoniales).

(Descripción del trabajo a presentar y características del mismo).

FECHAS:

La fecha límite de recepción de propuestas será el día (fecha de cierre de la convocatoria), a las (horario de cierre de la convocatoria) horas. El resultado se dará a conocer el día (fecha de publicación de los resultados de la convocatoria), mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet de CONARTE: www.conarte.org.mx. Posteriormente se acordará con las personas ganadoras la fecha de entrega del estímulo económico.

BASES DE PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar personas nacidas en el Estado de Nuevo León, o bien, mexicanos o extranjeros con residencia mínima comprobable de 2 años en el Estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
2. No podrán participar quienes hayan ganado este premio en anualidades anteriores.
3. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos económicos o becas que brinda CONARTE a través de sus programas de concurso.

62

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



CULTURA



NUEVO LEÓN

conarte.org.mx



conarte nuevo león





4. No podrán participar obras que hayan sido premiadas en certámenes similares a la presente, o bien, que se encuentren participando en una convocatoria, dentro o fuera de México, ni que estén en proceso de contratación, producción o montaje. Esta decisión tendrá carácter definitivo e inapelable.

5. No podrán participar en esta convocatoria personas integrantes del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; personas que se desempeñen en el servicio público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

6. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con CONARTE.

7. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de CONARTE, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que la persona resulte beneficiada, quedando las otras solicitudes descalificadas al momento de que se publiquen los resultados.

8. El jurado será seleccionado por CONARTE y estará integrado por personas de reconocida trayectoria cuyos nombres serán dados a conocer oportunamente. El fallo del jurado será inapelable.

9. Será facultad irrevocable del jurado descalificar cualquier trabajo que no presente las características exigidas por la convocatoria. El premio puede ser declarado desierto. Esta decisión tendrá carácter definitivo e inapelable.

10. Una vez emitido el fallo se procederá a la apertura de la plica de identificación ante notario público y se notificará al ganador.

11. Para la entrega del premio, CONARTE, celebrará un convenio de apoyo por convocatoria con quien resulte ganador, en donde se establezcan las obligaciones tanto de CONARTE como de la persona ganadora y la fecha de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los premios económicos son de hasta 30 días hábiles, a partir de la firma del convenio para la entrega de la ministración.

12. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el premio económico obtenido mediante una transferencia bancaria; para ello es indispensable que posean con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen a CONARTE, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta vigente (no mayor a dos meses) emitido por su

63

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



GOBIERNO
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN



SECRETARÍA DE
CULTURA Y
ARTES DE
NUEVO LEÓN

conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos económicos establecidos en la presente convocatoria.

13. CONARTE podrá descalificar el trabajo ganador y retirar el premio, en caso de detectarse alguna irregularidad o incumplimiento de la Convocatoria. Esta decisión tendrá carácter definitivo e inapelable.

14. En caso de que la persona ganadora radique en otro estado distinto a Nuevo León, CONARTE podrá acordar su participación de forma presencial o virtual en la presentación del libro una vez que sea editado (aplica para Convocatorias de premios literarios que consideren la edición del texto ganador).

16. No se devolverá el material presentado a concurso. Los trabajos que no resulten premiados serán destruidos.

17. Cualquier trabajo que no cumpla con la convocatoria, quedará automáticamente descalificado. Esta decisión tendrá carácter definitivo e inapelable.

18. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE, mediante la aplicación de los principios, valores y demás disposiciones del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023.

19. La participación en el concurso implica la total aceptación de las bases descritas en esta convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

Los concursantes entregarán o enviarán sus trabajos en un paquete con el nombre del premio escrito claramente, a la Coordinación de Fomento a la Creación del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, ubicada en sitio Centro de las Artes Dos, interior del Parque Fundidora, Avenida Fundidora y Adolfo Prieto S/N, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P.64010.

Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria. En caso de que se presuma la comisión de un ilícito, se dará vista a las autoridades correspondientes. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

En el caso de los trabajos remitidos por correo postal, se aceptarán aquellos en los que coincida la fecha del matasellos con la del cierre de la convocatoria, siempre y cuando sean entregados a más

64

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





tardar en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre. No se aceptarán trabajos en fechas posteriores a las especificadas con anterioridad, sin excepción alguna.

PROCESO DE REGISTRO:

Las personas participantes entregarán o enviarán sus trabajos en un paquete con el nombre del premio escrito claramente a la Coordinación de Fomento a la Creación del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, ubicada en sitio Centro de las Artes Dos, interior del Parque Fundidora, Avenida Fundidora y Adolfo Prieto S/N, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P.64010.

Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria. En caso de que se presuma la comisión de un ilícito, se dará vista a las autoridades correspondientes. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

En el caso de los trabajos remitidos por correo postal, se aceptarán aquellos en los que coincida la fecha del matasellos, o timbrado postal, con la del cierre de la convocatoria, siempre y cuando sean entregados a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre. No se aceptarán trabajos en fechas posteriores a las especificadas con anterioridad, sin excepción alguna.

REQUISITOS:

I. Documentos de identidad y residencia (a presentarse en copia simple):

1. Copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector por ambos lados o pasaporte vigente).

2. Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León. Las personas nacidas fuera del estado de Nuevo León deberán de acreditar la residencia habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: **Constancia municipal de residencia** (emitida por la autoridad municipal correspondiente); **Carta de antigüedad laboral** (emitida por el área de recursos humanos de la empresa o jefe inmediato, dirigida a CONARTE, que contenga la siguiente información: lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, denominación o razón social de la empresa o institución que lo expide, fecha de inicio de relación laboral, nombre y firma de quien expide la carta, en hoja membretada de la empresa); **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. El documento presentado deberá contar con una antigüedad no mayor a tres meses.

65

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000

CULTURA
DEPARTAMENTONUEVO
LEÓN

conarte.org.mx



conarte nuevo león





CONARTE

3. Formas migratorias. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc.). Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación oficial proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

II. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:
(especificar)

III. Material técnico del proyecto:

(Características y especificaciones técnicas con las que se debe de presentar el trabajo que se registra al concurso).

PLICA. Los trabajos deberán de acompañarse de una “plica”, en un sobre cerrado y rotulado con el título de la obra y el seudónimo, en cuyo interior deberá contener: Escrito con el título de la obra, el seudónimo con el que participa, el nombre real del autor, así como su dirección, teléfono y correo electrónico (Es optativo utilizar el formato anexo, el cual está disponible para descarga en www.conarte.org.mx, sección convocatorias).

Los participantes deberán de entregar dentro de un sobre cerrado y rotulado (con letra legible con estos datos: nombre de la convocatoria, el título de la obra y el seudónimo con el que participa), los documentos indicados en este apartado de Requisitos.

FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO. Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar, a más tardar la fecha de firma del convenio, la siguiente documentación:

1. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona seleccionada, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del premio.

2. Constancia de situación fiscal (actualizada). El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>.

66

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 54010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus datos personales, en observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para conocer el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios:

<https://transparencia.nl.gob.mx/Anexo/DescargarAnexo?Id=clBkQmIDT1JQNxc9&doc=APISe creTec.pdf>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día (fecha de publicación).

MAYORES INFORMES:

(Nombre del servidor público responsable)
 (Puesto del servidor público)
 Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
 (Teléfono de contacto) | (correo electrónico)
 (Dirección de la dependencia o espacio donde labora el servidor público responsable)
 (Horarios de atención)

(Fecha y lugar de publicación de la convocatoria)

67

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
 Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
 Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



CULTURA



ARTES

conarte.org.mx
 conarte nuevo león





CONARTE

Anexo 6.1 - Plica

TÍTULO DE LA OBRA:

SEUDÓNIMO CON EL QUE PARTICIPA:

NOMBRE REAL DEL AUTOR:

NOMBRES(S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

DATOS DE LOCALIZACIÓN:

CALLE

NÚMERO EXTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO Y ESTADO

TELÉFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

(Nombre y firma)



ANEXO 7

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

NO. DE REGISTRO:

ACTIVIDAD PLANIFICADA:

ACTIVIDAD REALIZADA:

DATOS DE LOCALIZACIÓN:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CUESTO ELECTRÓNICO:

II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA EN QUE RESULTÓ BENEFICIADO:

DISCIPLINA ARTÍSTICA:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:

FECHA Y LUGAR EN QUE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD:





III. INFORMACIÓN DE ACTIVIDAD DE RETRIBUCIÓN
 (ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE LA CONVOCATORIA ESTABLEZCA LA OBLIGACIÓN DE RETRIBUCIÓN)
 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE RETRIBUCIÓN REALIZADA:

FECHA Y LUGAR EN QUE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD DE RETRIBUCIÓN:

IV. PÚBLICO ATENDIDO

	NIÑOS (0-12 AÑOS)		ADOLESCENTES (13-17 AÑOS)		JÓVENES (18-29 AÑOS)		ADULTOS (30-59 AÑOS)		ADULTOS MAYORES (>= 60)		TOTAL POBLACIÓN ALENUEVA
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
EN ACTIVIDAD APOYADA											
EN ACTIVIDAD DE RETRIBUCIÓN											

V. INFORME ECONÓMICO

MONTO DEL APOYO OTORGADO POR CONARTE:





DESGLASE DEL RECURSO OTORGADO POR CONARTE:

CONCEPTO	MONTO
TRANSPORTACION:	
HOSPEDAJE:	
ALIMENTACION:	
INSCRIPCION:	
OTROS (ESPECIFICAR):	
TOTAL:	

 DIFERENCIANTES DE GASTOS:

V. EVIDENCIAS

 LINKS DE INTERNET PARA AUDIO O VIDEOS:

 FOTOGRAFIAS:

(Nombre y fecha)

71

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





ANEXO 8

FORMATO DE ESCRITO DE RENUNCIA A APOYO POR CONVOCATORIA

LUGAR Y FECHA: _____

CONVOCATORIA:

[Empty rectangular box for Convocatoria]

EMISIÓN:

[Empty rectangular box for Emisión]

MONTO DE LA BECA, ESTÍMULO O PREMIO:

[Empty rectangular box for Monto]

AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN:

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO QUE POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES Y CON MOTIVO DE: _____ (REDACTAR MOTIVOS O JUSTIFICACIÓN) _____, HE DECIDIDO LIBREMENTE RENUNCIAR AL APOYO ANTES DESCRITO, POR LO QUE NO ME RESERVO ACCIÓN O RECLAMO ALGUNO HACIA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.

(Nombre, Apellidos y firma)



CULTURA



NUEVO LEÓN





ANEXO 9

**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y
DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

(Lugar y fecha).

Por medio de la presente, acepto la invitación realizada por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, para formar parte del jurado de la convocatoria (nombre de la convocatoria y disciplina en caso de convocatorias multidisciplinarias), señalando mi entera disponibilidad para las actividades que me complace aceptar.

Por lo anterior, acepto las siguientes facultades:
(descripción de facultades otorgadas al jurado en la convocatoria).

Así mismo, declaro por este medio "bajo protesta de decir verdad":

Marcar con una "X" la casilla que corresponda y completar información:

1. Que <u>en los 12 meses previos no he mantenido una relación de interés personal, profesional o de negocios, ni cuento con algún vínculo familiar con las personas que presentaron propuestas en la convocatoria</u> , que pudieran afectar mi desempeño imparcial y objetivo como jurado	<input type="checkbox"/>
2. Que durante el proceso de revisión de las propuestas presentadas en la convocatoria <u>detecté un conflicto de interés con (nombre de la o las personas)</u> , que pudiera interferir con los principios éticos en la evaluación y selección, motivo por el cual me declaro impedido para emitir mi fallo correspondiente sobre la(s) propuesta(s) presentada(s) por dicha(s) persona(s)	<input type="checkbox"/>

Por último, me comprometo a mantener absoluta confidencialidad sobre el proceso interno de evaluación y a no hacer pública la decisión sobre las propuestas concursantes, en virtud de que el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León realizará dichas tareas en los medios y formas descritos en la Convocatoria.

(nombre y firma del jurado)

73

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64210 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx